DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Domingo 2 de Junio de 1907 — TOMO VII – Núm. 500

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Montevideo, 27 de Mayo de 1907.

ANEXO AL REPARTIDO 46 DEL AÑO 1906

Honorable Cámara de Senadores.

María Deidamia Báez de Conrado, domiciliada en la calle Cerro Largo 246, ante Vuestra Honorabilidad, como mejor proceda, digo:

Que la pensión que recibo por gracia del Poder Legislativo, es insuficiente para mis más apremiantes necesidades. La cantidad decretada fué de 600 pesos anuales, pero lo que vengo á recibir al año, importa mucho menos de esa suma: importa 443 pesos con 64 centésimos.

En efecto, la asignación mensual es de 50 pesos. Sustrayendo de esta suma los impuestos generales de 19 más 5 %, ó sea 11 pesos con 52 centésimos, queda 38 pesos con 48 centésimos.

Sustrayendo ahora el 2 % de esta suma (ley 14 Octubre 1904), ó sea 0 $ 76 centésimos, queda 37 pesos con 72 centésimos. —Y sustrayendo finalmente otro dos por ciento (habilitación y tesorería), ó sea 0.75 centésimos, resulta una pensión líquida de *treinta y seis pesos con 97 centésimos*, como podrá informar la Contaduría General del Estado.—Ahora bien; esta cantidad es muy semejante á la que reciben muchos porteros de oficina, que naturalmente se alojan en casas de inquilinato. Pero una persona para quien el Estado se constituye en protector, á quien considera hija preferida, por servicios eminentes de algún antecesor no puede ni debe vivir en esa forma.—El Estado está entonces sujeto por lo menos á suministrar á su protegida los *alimentos* en la forma que expresa el Código Civil, cuyo artículo 123 dice: «Bajo la denominación de alimentos se comprende no sólo la casa y comida, sino el vestido, el calzado, las medicinas y salarios de los médicos y asistentes en caso de enfermedad».

Pues bien: yo gasto mensualmente, de habitación y limpieza 18 pesos; de comidas, desayunos, etc., 18 pesos; ya son 36 pesos; no quedándome nada para vestido, calzado, servicios de lavado, planchado, asistencia médica, medicinas, etc.

Por tanto:

Suplico á Vuestra Honorabilidad quiera decretar un aumento á mi pensión, hasta la suma de mil pesos anuales.

Será gracia y justicia.

Montevideo, 14 de Marzo de 1907.

María Deidamia Báez de Conrado.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La señora doña Deidamia Báez de Conrado, hija legítima del célebre guerrillero de la Independencia coronel don Bernardino Báez, cuyos hechos heroicos reflejan gloria imperecedera para la República, pues el esfuerzo llevado á cabo por él y otros hombres de aquella época legendaria, tal vez no haya sido superado jamás, viene en los últimos años de su vida, dado que su ancianidad es muy avanzada, á pediros que por gracia especial y en mérito á los servicios prestados á la Patria por su esclarecido padre, que elevéis la pensión que actualmente goza, á mil pesos anuales, que con los descuentos anuales quedan reducidos á setecientos pesos más ó menos, lo que representa mensualmente unos cincuenta y tantos pesos.

Con los treinta y seis pesos que hoy percibe, le es imposible vivir, dadas las cargas que pesan sobre ella, su vejez extremada y la carestía actual de la vida.

Ella dice con legítimo orgullo en su solicitud, que la hija de Bernardino Báez no puede vivir en una casa de inquilinato; que el Estado que su padre propendió á fundar libre é independiente, rico y respetado por todo el mundo, tiene el deber de sostenerla en armonía con lo que determina el Código Civil, cuando dice en su artículo 123: «Bajo la denominación de alimentos se comprende no sólo la casa y comida, sino el vestido, calzado, etc. Lo que hoy percibe ni para los dos primeros gastos esenciales le alcanza.

Vuestra Comisión no cree, por más que haya transcripto el argumento sugerente de la anciana señora, que se le deba legalmente lo que ella pide; pero sí cree de una manera absoluta, que el débito moral existe; pues es hasta indecoroso para el país, que los descendientes directos y cercanos de estos héroes legendarios vivan desesperados y miserables en los últimos años de su existencia, cuando las entradas del erario público superan á las salidas, y el país marcha seguro de sus destinos por la ancha vía de su futuro engrandecimiento, debido al impulso inicial que le dieron los grandes guerreros de otros tiempos.

Podéis, pues, emplear en este caso el derecho de gracia que os concede la Constitución de la República, sin trepidación de ninguna especie, en la confianza de que haréis obra buena y patriótica.

En tal sentido, vuestra Comisión os propone sancionéis este

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Elévase á novecientos sesenta pesos la pensión alimenticia que actualmente goza la señora doña Deidamia Báez de Conrado, hija del guerrero de la Independencia, coronel don Bernardino Báez.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, á 27 de Mayo de 1907.

Mateo Magariños Veira.
Luis Eduardo Segundo.
Gregorio S. Sánchez.

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 1.° de Junio de 1907.

La Honorable Cámara de Senadores se reune el lunes 3, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primera discusión del proyecto de ley que dispone la formación del Censo General de la República.

Segunda discusión del proyecto de ley que fija la altura que deben tener los edificios que se construyan ó refaccionen, con frente á las plazas Constitución, Independencia ó Cagancha y en las calles 18 de Julio y Sarandí.

Primera discusión del proyecto que acuerda á los profesores de la Academia Militar, la acumulación de sueldos.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 1.° de Junio de 1907

Se pasa nota á la Jefatura Política del Durazno participándole que con fecha 27 del mes de Mayo próximo pasado se aprobó la propuesta formulada por esa Jefatura á favor de don José M. Ranero para escribiente de la Comisaría de la 7.ª Sección.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital que con fecha 27 del mes de Mayo próximo pasado se le ha concedido autorización para nombrar al auxiliar de la Oficina Central don Alberto Greenshields, interinamente, encargado del Depósito General de Policía.

—Se comunica á la Jefatura Política de Flores que con fecha 20 del mes de Mayo próximo pasado se le concedió autorización para disponer de un saldo de $ 117.59 para amortizar en parte cuentas anteriores.

—Se le avisa á la Jefatura Política de Canelones, que con fecha 27 del mes de Mayo próximo pasado se mandó librar orden de pago á favor de esa Jefatura por la suma de $ 80.50, importe de una cuenta de la Comisión Auxiliar de Las Piedras por arreglo de la vereda en un solar propiedad del Estado.

—Se comunica á la Jefatura Política de Rocha que con fecha 27 del mes de Mayo próximo pasado se le ha concedido autorización para emplear, hasta nueva resolución, la suma de $ 60.00 mensuales, asignada por el presupuesto para «compra de caballos» y «servicio telefónico», así como para disponer hasta la suma de veinte pesos mensuales que se imputarán al rubro «Subsidio á las Jefaturas».

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital que el Poder Ejecutivo con fecha 20 de Mayo último le ha concedido la autorización solicitada para adquirir un *coupé* por la suma de $ 1.000 para servicio de la Jefatura.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital que con fecha de ayer se le ha concedido licencia por el término de tres meses al doctor Félix Vitale, médico de Policía.

—Se avisa á Contaduría la anterior resolución.

—Pasa á informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos, una nota de la Jefatura Política de Flores pidiendo refacción de la línea telefónica.

—Se le concede autorización á la Jefatura Política de la Capital para que mande practicar las refacciones necesarias en el caño maestro de los edificios que ocupan las comisarías de las 7.ª y 9.ª secciones.

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa del Salto que se ha pasado al Ministerio de Hacienda, donde se encuentran sus antecedentes, su nota pidiendo se le abonara la suma de $ 5.582.20 por concepto de impuesto de 1 % de la cuota contributiva de la Contribución Inmobiliaria, correspondiente al ejercicio 1905-1906.

—Se participa á la Jefatura Política de la Capital que se le ha concedido la autorización solicitada para contratar con la Masonería del Uruguay, por la suma de $ 120 mensuales y por el término de dos años con opción á todo el período de la actual Administración, el arrendamiento de la finca situada en la calle Soriano esquina Avenida de la Paz.

—Se manda pasar en vista á la Fiscalía de Gobierno de 2.° Turno expediente iniciado por don Carmelo Ferraro, sacristán del Cementerio del Buceo, sobre jubilación.

—Se comunica á la Junta Electoral de Florida que por correo se le remiten los útiles solicitados en su nota del 22 de Mayo ppdo.

—Se manda remitir al Poder Judicial nota de la Jefatura Política de la Capital, comunicando que se encuentra en la Cárcel Central el individuo Paulino De León, entregado por las autoridades de la República Argentina.

—Se pasa á la Contaduría General el estado de ingresos y egresos habidos en el Correo el día 31 del ppdo. mes.

—Se envía nota á la Jefatura Política de la Capital para que se disponga que el individuo Paulino De León, entregado por las autoridades argentinas, sea puesto á disposición del Poder Judicial.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Alt. Cupertino T.	Martínez Alcira
Casal Manuela	Modesta María
Demichelli Teresa	Rodríguez José
Fratini Vitto	Roco Josefa
Fuentes Francisco	Saraiva Rosa
Lairel de G. E.	Sánchez Cesario
Miral Luisa	

EXTERIOR

Aunaga Jaime	Meloni Antonio
Belando Carmen	Pitameglio Miguel
Benítez Ruperto	Pompo Alfredo
Cancela Manuel	Ramírez Etelvina
Demartini Sara	Rodríguez Josefina
Fidalgo Dolores	Regeiro José
Levratto Giobatta	Sierra Germán
Labadie Emilio	Saporito Luis
Mendizabal José L.	Tegueiro Secundino
Manzoni Giorgio	Welker J.

Montevideo, 1.° de Junio de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 31 de Mayo de 1907

SECCIÓN PROTOCOLO

Legación de la República en España—Comunica que se ha presentado á esa Legación el agregado militar, teniente coronel don Pablo Roure y Perera.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Alemania—Comunica que los Gobiernos de Baviera y de Württemberg le han concedido el *exequátur* á las Cartas-Patentes que lo acreditan Cónsul General de la República ante esos países.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.—Ilustra al Gobierno de la República sobre los hechos que dieron motivo á la ruptura de relaciones de esa República con la de El Salvador.—Se acusa recibo agradeciendo la comunicación.

—Legación de la República en España—Comunica que invitado por Su Magestad el Rey de España, don Alfonso XIII, concurrió con el personal de la Legación, á la ceremonia de la imposición de la Birreta Cardenalicia á monseñor Aristide Rinaldini, Pronuncio de Su Santidad en esa Corte.—Se acusa recibo.

—Legación de Francia—Acusa recibo de la nota de este Ministerio, núm. 501—A sus antecedentes.

—Legación de la República en Alemania—Expresa que ha comunicado al señor Cónsul en Hamburgo, señor Oriol Solé Rodríguez, su nombramiento de delegado de la República al XIV Congreso de Higiene y Demografía que tendrá lugar en Berlín del 28 al 29 de Septiembre próximo. —A sus antecedentes.

—Ministerio de Guerra y Marina—Acusa recibo de un ejemplar de la Lista Oficial de los buques de guerra y de los mercantes de más de 50 toneladas de la marina española que le fué remitido con nota de fecha 21 del corriente.—A sus antecedentes.

—Legación de la República en Alemania—Nota relativa á la consolidación de nuestro crédito en la plaza de Berlín.—Se acusa recibo y pasa al Ministerio de Hacienda.

—Legación de la República en el Brasil —Comunica que ha recibido un ejemplar del Decreto Orgánico de los Ministerios, que le fué remitido con nota fecha 20 de Marzo ppdo.—A sus antecedentes.

—Se oficia á la Legación de la República en la Argentina, haciéndole saber que el Gobierno ha dispuesto que el señor Germán Catalá Moyano, ingrese en el Colegio Militar de Buenos Aires, en calidad de agregado oficial.

—Honorable Cámara de Representantes—Remite la ley sancionada por las Honorables Cámaras, por la que se aprueba la Convención celebrada el 7 de Septiembre de 1903 entre la República y la Argentina, declarando innecesaria la legalización de firmas en los exhortos y cartas rogatorias, en materia civil ó criminal, cuando sean cursados por vía diplomática ó consular.

—Notas de comunicación á la Legación de la República Argentina y á la Legación de la República en la Argentina.

—Legación de la República en Alemania—Remite varias obras sobre legislación obrera y solicita sean remitidas á la Oficina de Trabajo.—Se acusa recibo y se remiten las obras de la referencia al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

—Decreto nombrando Secretario honorario de Legación al ciudadano doctor Ernesto Quintela.—Nota de comunicación al interesado.

—Legación de la República en Alemania—Comunica que varios apoderados ó cesionarios se han presentado á la Legación, expresando la dificultad que existe para obtener su inscripción en la República.—Se acusa recibo y pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

—Se expide un pasaporte diplomático á favor del doctor Rodolfo Sayagués Laso

SECCIÓN CONSULAR

Consulado General de la República en Cuba — Informa extensamente sobre la situación del mercado azucarero cubano durante la semana del 16 al 23 de Marzo último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos—Remite el importe del reintegro del derecho consular y multa correspondiente impuesta al vapor italiano «Alacrita», por falta de visación de la lista de pasajeros de Génova.—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Francia—Remite las cuentas de ese Consulado General y dependencias, correspondientes al mes de Marzo último. —Se resuelve remitir á la Contaduría General los estados acompañados y se acusa recibo.

—El señor Eduardo Herrera y Obes, ex Cónsul General de la República en España, comunica haber entregado á S. E. don Enrique Gradín, con fecha 13 de Abril último, las existencias pertenecientes al Consulado General.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba — Acusa recibo de la circular número 385 de la «Sección Consular», por la que se le faculta para remitir las cuentas consulares en un solo ejemplar.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Portugal—Acompaña los cuadros y balances relativos al movimiento de Caja y de estampillas habido en ese Consulado General y dependencias, durante el mes de Marzo último.—Se remiten á la Contaduría General los estados acompañados y se acusa recibo.

—Capitanía General de Puertos—Acompaña el importe del derecho consular y multa correspondiente, aplicada al vapor austriaco «Arad», por falta de visación en la lista de pasajeros de Bahia.—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en el Perú—Acompaña los cuadros demostrativos de los emolumentos percibidos durante el primer trimestre del corriente año, por ese Consulado General y el Viceconsulado en el Callao.—Se remiten á la Contaduría General los estados acompañados y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Francia—Al acusar recibo de la circular número 362, comunica que ha distribuído entre los Agentes Consulares de su dependencia las fórmulas relacionadas con el Registro de firmas autógrafas consulares, que organiza este Ministerio.—A sus antecedentes.

—Consulado General en Norte América —Acompaña el cuadro demostrativo de las estampillas consulares empleadas por ese Consulado General y dependencias durante el mes de Febrero último, y el que demuestra el saldo de estampillas existentes el día 1.° de Marzo.—Se remiten á la Contaduría General los cuadros acompañados y se acusa recibo.

—Consulado de la República en San Sebastián—Remite el informe sanitario de esa localidad, correspondiente al mes de Marzo último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Comandancia de Marina—Acompaña el importe del reintegro del derecho consular y multa aplicada al vapor alemán «Cap Blanco», por falta de visación en la lista de pasajeros de la Coruña.—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en España—El señor Ministro don Enrique Gradín, comunica que el día 13 de Abril último se hizo cargo del Consulado General y acompaña el inventario practicado con intervención de su antecesor señor Eduardo Herrera y Obes.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en la Argentina — Comunica haber solicitado el *exequátur* del Gobierno Argentino, para la patente que acredita al señor Leandro Díaz en el cargo de Cónsul en La Plata.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Norte América—Acompaña el cuadro de las exportaciones habidas de ese país con destino á la República durante el mes de Febrero último y el de las estampillas consulares empleadas en dicho mes por ese Consulado General y dependencias.—Se remiten á la Contaduría General los estados de la referencia y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en los Países Bajos—Remite los estados consulares del mes de Marzo último, remitidos por los Consulados en Rotterdam y Amsterdam.—Se pasan á la Contaduría General de la Nación los estados acompañados y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos—Acompaña el importe del reintegro del derecho consular y multa correspondiente aplicada al vapor inglés «St. Michael», por falta de visación en la lista de pasajeros de La Pallice.—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en la Argentina—Acompaña los estados demostrativos del producido de ese Consulado General y dependencias durante el mes de Marzo último, así como los del primer trimestre del año en curso.—Acompaña igualmente un giro bancario por la suma de $ 5.366,84, oro uruguayo, como saldo de dicho mes que corresponde ingresar á rentas consulares.—Se resuelve remitir donde corresponda, los estados y letra acompañada, acusándose recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Acusa recibo de la circular fecha 21 de Febrero último y de los formularios que se le enviaron para el nuevo Registro de firmas autógrafas consulares. —A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Vigo—Remite la demostración de los casos de enfermedades y defunciones declaradas en esa población y tratamiento sanitario marítimo de ese puerto, correspondiente al mes de Abril de 1907.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina— Acompaña el importe del reintegro de los derechos consulares y multa correspondiente, aplicada al vapor inglés «Charcas», por falta de visación en las listas de pasajeros y tripulantes de Guayaquil.—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y avísese.

—Consulado General de la República en Chile—Presenta los cuadros demostrativos de las actuaciones efectuadas, estampillas empleadas y emolumentos percibidos por cada una de las oficinas de su dependencia, durante el mes de Marzo de 1907. Remite, igualmente, un giro bancario por £ 45.9, importe del saldo de dicho mes, que corresponde ingresar á Rentas Consulares.—Se remiten donde corresponde, los estados y la letra acompañada, y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en España - Acusa recibo de la nota de este Ministerio, en la que se le comunican las aclaraciones convenientes respecto á los números 41 y 48 del artículo 1.° del Arancel Consular, lo que, para su cumplimiento, ha trasmitido á los Agentes de su dependencia.—A sus antecedentes.

—Legación de la República en el Brasil —Comunica que el Gobierno del Brasil concedió *exequátur* á la Patente de Cónsul en Bahía, á favor del ciudadano don Juan María Vallejo (hijo).—Se acusa recibo.

—Capitanía General de Puertos—Acompaña el importe del reintegro del derecho consular y multa correspondiente, aplicada al vapor inglés «Lime Branch», por falta de visación en las listas de pasajeros y de tripulantes de Guayaquil.—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Bélgica—Acompaña los estados de los emolumentos percibidos en ese Consulado General y dependencias durante el mes de Marzo último y envía una letra bancaria por valor de francos 2 904.40, como saldo que corresponde á Rentas Consulares.—Se resuelve remitir los estados á la Contaduría General, la letra acompañada al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Francia—Remite el formulario con la firma autógrafa del Cónsul en el Havre y expresa que los demás formularios los ha distribuído para ser llenados, entre los Agentes de su dependencia.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Vigo—Comunica que el ganado de esa jurisdicción se encuentra libre de enfermedades epizoóticas, desconociéndose la influencia de los diferentes agentes morbosos que las producen.—Se acusa recibo y se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

—Consulado General de la República en Francia—Remite dos informes del señor Cónsul en Dunkerque que se refieren, uno á la destrucción de las ratas á bordo de los buques y otro sobre purificación del agua de las cloacas y de las aguas industriales.—Se acusa recibo y se remite al Consejo Nacional de Higiene con la nota é informes anexos.

—Comandancia de Marina—Remite el importe del reintegro del derecho consular y multa correspondiente aplicada al vapor español «P. de Satrustegui» por falta de visación en la lista de pasajeros de Santa Cruz de Tenerife.—Se envía al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en España—Acusa recibo de la circular de este Ministerio, relativa á la formación del nuevo Registro de firmas autógrafas consulares.—A sus antecedentes.

—Consulado General en Norte América —Acompaña una primera letra de cambio girada por la «Americam Trading y C.°», por la suma de $ 40 82, oro americano, importe del saldo del mes de Marzo último que corresponde ingresar á rentas generales.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra acompañada y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Norte América—Remite una segunda letra de cambio por la suma de $ 40.82, oro americano, á que se refiere la nota anterior.—Agréguese el duplicado que se acompaña, á la letra original por $ 40.82 que con esta fecha se remite al Ministerio de Hacienda, y avísese.

—Consulado General de la República en España—Acusa recibo de la nota número 573, fecha 22 de Marzo último y expresa que el 20 de Abril procedió á distribuir las estampillas consulares en su poder, entre los señores agentes consulares de su dependencia.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en España—Acusa recibo de la circular número 362 y de los formularios acompañados para el Registro de firmas autógrafas consulares.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Burdeos—Remite las estadísticas é informes consulares reglamentarios correspondientes al mes de Marzo próximo pasado.—Se remite al Consejo Nacional de Higiene el informe sanitario que se acompaña, á la Dirección General del ramo los cuadros estadísticos del mes de Marzo último ,y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Brasil—Eleva el Boletín de Aduana de la ciudad de Río de Janeiro, correspondiente á la primera quincena del mes de Abril último.—Se pasa al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Vigo—De acuerdo con el artículo 338 del Reglamento Consular, eleva el cuadro estadístico de las entradas de buques en ese puerto procedentes de los de la República durante el mes de Abril próximo pasado.—Se acusa recibo.

—Consulado de la República en Marsella—En virtud de las disposiciones reglamentarias vigentes, trasmite el estado mensual sanitario de esa jurisdicción, correspondiente al mes de Marzo último. —Se acusa recibo y se pasa al Consejo Nacional de Higiene.

—Viceconsulado de la República en Villagarcía—Informa sobre las diversas actuaciones practicadas por esa oficina consular durante los 20 primeros días del mes de Abril último sin emplear estampillas consulares.—Se acusa recibo, indicándole dé cumplimiento al inciso final del artículo 280 del Reglamento así que disponga de estampillas consulares.

—Consulado General en Cuba—Remite, llenado por Su Señoría don Rafael Fosalba, el formulario para el Registro de firmas autógrafas consulares.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Vigo—Eleva el cuadro estadístico de las salidas de buques, emigración declarada y exportación de ese puerto con destino á la República, durante el mes de Abril último.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en el Paraguay—Acompaña un recorte de *El Cívico*, conteniendo los discursos pronunciados por el señor Ministro Plenipotenciario de Noruega y el señor Presidente de la República del Paraguay en el acto de la presentación de credenciales.—Se acusa recibo.

— Viceconsulado de la República en San Vicente de Cabo Verde—Remite el informe sanitario de esa localidad correspondiente al mes de Abril último.—Por Secretaría se remite el informe acompañado al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Colón —Acompaña la estadística de importación y exportación, así como la de entrada y salida de buques, correspondientes al mes de Abril último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Legación de la República en el Brasil—Comunica que ese Gobierno concedió *exequátur* á la Patente de Vicecónsul en Don Pedrito á favor del ciudadano don Teobaldo Carámbula —Se acusa recibo.

—Consulado de la República en Cádiz—Acompaña los cuadros estadísticos comerciales correspondientes al mes de Abril último.—Se acusa recibo.

—Consulado de la República en Colón —Acompaña una nota para el Consejo Nacional de Higiene con los informes relativos al estado sanitario de esa localidad, correspondientes al mes de Abril último.—Se remite al Consejo Nacional de Higiene la nota que para el mismo acompaña y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en el Brasil—Envía copia de la nota que le dirigió el Vicecónsul de la República en Quarahy, remitiéndole la suma de veintitrés pesos, importe del saldo del mes de Diciembre de 1906 y Febrero y Marzo del año corriente, así como el estado consular correspondiente á este último mes. —Con copia de esta nota se remiten á la Contaduría General los documentos acompañados, al Ministerio de Hacienda la suma de $ 23 que corresponde á Rentas Consulares y se acusa recibo.

—Se oficia al señor Cónsul de la República en Milán, llamándole la atención sobre la forma en que debe efectuar las legalizaciones de firmas.

—Se expide decreto reconociendo al señor Orestes Santos Correa en calidad de Vicecónsul interino en los Estados Unidos del Brasil en el Departamento de Rivera.

—Se expidieron, además, nueve copias autorizadas y se efectuaron veintisiete inscripciones en Matrículas Consulares.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS

Legación de la República en la Argentina—Devuelve un exhorto que el señor Juez Letrado Departamental de esta Capital dirigió al señor Juez Letrado de 1.ª Instancia de la ciudad de Buenos Aires.—Se acusa recibo y se remite al Superior Tribunal de Justicia, con copia de esta nota, el exhorto acompañado.

—Informa la Secretaría sobre el expediente relativo á la jubilación del señor Francisco S. Nin, ex Cónsul General de la República en Bélgica.—Vuelva al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

—Se oficia al Consulado General de la República en la Argentina remitiendo el importe de los gastos ocasionados con motivo de la remisión de las partidas solicitadas por el señor P. Aznares.

—Tribunal Superior de Justicia—Remite un exhorto que dirige el señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno de la Capital al de igual clase de la ciudad de la Asunción.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que se han concedido privilegios de paquete con carácter transitorio á los vapores «Kildele», «Tremayne», «Sicilia», «Harperley», etc., etc.—Se acusa recibo.

—Archicofradía del Santísimo Sacramento—La Junta Directiva invita al señor Presidente de la República y á los señores Secretarios de Estado á asistir á la festividad del Corpus Christi, que se celebrará en la Iglesia Metropolitana el día 30 del corriente.—Se acusa recibo, agradeciendo.

Resumen estadístico

Resoluciones	
Sección Protocolo	15
Sección Consular	50
Sección Asuntos Internos	6
Total	71
Notas	
Sección Protocolo	16
Sección Consular	65
Sección Asuntos Internos	7
Total	88
Diversas	
Mensajes	1
Decretos	2
Legalizaciones de firmas	20
Ordenes de pago	7
Traducciones	3
Endosos	2
Copias autorizadas	15
Inscripciones en Matrículas Consulares	27
Telegramas	2
Verbales	1
Total	80

Total general de actuaciones: 239

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 1.° de Junio de 1907

Contaduría General—Nota del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, comunicando haberse aprobado la liquida-

ción de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Silverio Rodríguez, cuyo importe alcanza á la suma de ciento ochenta y cuatro pesos con un centésimo ($ 184.01).

—Contaduría General—Nota del Juzgado de lo Civil de segundo turno, comunicando *haberse aprobado la liquidación* de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Cándido Báez de Ponce, cuyo importe asciende á la suma de diez pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 10.45).

—Contaduría General—Nota del Juzgado Letrado Departamental del Salto, comunicando que la sucesión Pedro Larama, se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—Nota del Juzgado Letrado Departamental de Flores, comunicando que la sucesión Severo Parraco y Dolores Arrascaeta, se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—Nota del Juzgado L. Departamental de Rocha, comunicando haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión de Eleuteria Ojeda, cuyo importe asciende á la suma de 30 pesos.

—Contaduría General—Nota del Agente Fiscal de la Colonia, comunicando haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión de Augusto Acosta, cuyo importe alcanza á la suma de $ 6.20.

—Contaduría General—El Ministerio de Obras Públicas remite el expediente relativo al pago de una parcela de terreno, expropiada al señor Juan Cabrera, para construcción del camino nacional de San Juan Bautista á San José.

—Contaduría General—El Ministerio de Obras Públicas transcribe la resolución recaída en la solicitud del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, sobre prolongación del ramal de la vía de dicho ferrocarril desde el kilómetro 6250 hasta el Hipódromo del Salto.

—Contaduría General—Nota del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia, comunicando haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Miguel Repetto, cuyo importe asciende á la suma de $ 11.

—Contaduría General—Nota del Juzgado de lo Civil de 2.° turno, comunicando que las sucesiones Cándida Díaz de Ponce, Cristóbal Páez y Juan Padrón, se encuentran exoneradas del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—Nota del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo, comunicando que las sucesiones Ramona Palomeque de Domínguez y Joaquín F. da Silva se encuentran exoneradas del pago del impuesto de herencias.

—Contaduría General—Nota del Juzgado Letrado Departamental de la Florida, comunicando que la sucesión de Francisca Puentes, se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—Nota del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, comunicando que las sucesiones Domingo José Machado y Valentín Machado, se encuentran exoneradas del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—Nota del Juzgado Letrado Departamental del Salto, comunicando haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Filomena T. de Pereira, cuyo importe asciende á la suma de $ 196.79.

—Contaduría General—Nota del Juzgado Letrado Departamental de San José, comunicando haberse aprobado las liquidaciones de Saturnina Álvarez y Amara Landera, cuyos importes respectivamente alcanzan á la suma de $ 102.52 y $ 31.81.

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación formada por la Contaduría General á favor de la Jefatura Política de Río Negro, por Félix Hernández, por importe de servicio fúnebre.

—Contaduría General—El Ministerio de Obras Públicas transcribe la resolución dictada en un expediente relativo al pago de una parcela de terreno de propiedad de la señora Natividad Bentos de Romero, que le fué expropiada para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

—Contaduría General—El Ministerio de Obras Públicas, transcribe la resolución dictada en un expediente relativo al pago de una parcela de terreno de propiedad de don Manuel Bastos, que le fué expropiada para la construcción de la carretera de Canelones á San Juan Bautista y Paso de Pache.

—Contaduría General—El Ministerio de Obras Públicas transcribe la resolución dictada en un expediente relativo al pago de una parcela de terreno de propiedad de don Joaquín Moré, que le fué expropiada para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

—A la interesada—El Ministerio del Interior remite un expediente de la señora Petrona G. B. de Tarela, pidiendo pensión.

—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Expediente sobre reintegro de montepíos de Luis C. Goyret (Ley de 14 de Octubre de 1904.)

—Contaduría General—El Ministerio de Guerra y Marina remite el expediente por el cual se concede cédula de inválido al subteniente de guardias nacionales don Rito E. Amarillo.

—Contaduría General—El Ministerio de Guerra y Marina remite el expediente por el cual se otorga á la señora Guillermina Lallera de Fernández, cédula de pensión.

—Junta de Administración Militar — Cuentas que pasa el Ministerio de Guerra y Marina de la Junta de Administración Militar para su pago: de Julio Mousques por $ 50.66; Pedro Pollero, por $ 567.64; Manuel Rodríguez, por $ 178.14; Pedro Etchevarne, por $ 85.25; Tálice y Moretti, por $ 711.26; Ramponi hnos., por $ 148.20; Luis S. Mouriño, por $ 685.50; Francisco Lanza é hijos, por $ 907.50; Ángel Giorello (hijo), por $ 455.—, Domingo Saibene, por $ 155.—; Sala y C.ª, por $ 59.88; Paoletti y Sere, por $ 511.98; Sala y C.ª, por $ 203.40, Salvador Gómez, por $ 1.016.12; Díaz y Porto, por $ 165.17; Eugenio Peña (hijo), por $ 203.96; Vicente Petrone, por $ 90.50; Marcelino Pérez y C.ª, por $ 2.672.93; B. y N. Solari, por $ 154.60; Colombo hnos., por $ 409.50; B. y N. Solari, por $ 619.50; Ferrocarril Central del Uruguay, por $ 929.70; Agustín Malet, por $ 501.76; Nocetti y Barusso, por $ 577.56; Peirano hnos., por $ 658.62; Mancini y C.ª, por $ 74.50; José Puppo y C.ª, por $ 3.914.12; Fernando Dubini, por $ 221.80; Vicente Gaibisso y C.ª, por $ 202.15 y Juan Gaspari, por $ 519.—.

—Contaduría General—Expediente sobre reintegro de montepíos (Ley 14 de Octubre de 1904, de Alberto Márquez.

—Dirección General de Aduanas—El Ministerio de Obras Públicas remite una solicitud de la Empresa del Tranvía al Paso del Molino y Cerro, sobre despacho libre de derechos de materiales para la electrificación de sus líneas.

La Secretaría.

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Antonia F. N. de Souza Olivera, Domingo Aramburú, José María Aguiar, Dionisio Rodríguez, Ormaechea y Ormaechea, Melitón M. Núñez.

Montevideo, 1.° de Junio de 1907.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO
DE
Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Decanos de la Universidad

ACEPTACIÓN DE RENUNCIAS

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

DECRETO

Montevideo, 31 de Mayo de 1907.

Vistas las renuncias presentadas por los doctores Carlos M. de Pena, Alfredo Navarro é ingeniero don Eduardo García de Zúñiga, de los cargos de Decanos de las Facultades de Derecho, Medicina y Matemáticas, respectivamente; y habiéndose expresado en el decreto de 6 de Mayo de 1907, que el Poder Ejecutivo deseaba dejar plena libertad de acción al nuevo Rector para proponer las personas que lo han de acompañar en su gestión;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptanse las expresadas renuncias y agradézcanse por nota los servicios prestados.

Art. 2.° Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

WILLIMAN.
GABRIEL TERRA.

Tristeza ó Fiebre de Texas

ASIGNACIÓN MENSUAL PARA ENSAYOS DE PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER LA INMUNIDAD.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 1.° de Junio de 1907.

Considerando de interés general para nuestra ganadería la prosecución de los ensayos emprendidos por el Instituto de Higiene Experimental con el procedimiento norteamericano de inmunización contra la Tristeza ó Fiebre de Texas, procedimiento que, según informa aquella repartición, ha sido empleado con bastante éxito en Sud África, Australia y Norte América y cuya eficacia en nuestro país no es posible pronunciarse definitivamente debido al escaso número de ensayos hechos hasta el presente:

SE RESUELVE:

1.° Autorizar hasta nueva resolución al Instituto de Higiene Experimental para invertir la suma de *cincuenta pesos* ($ 50.—) mensuales en los ensayos de la referencia, debiendo en oportunidad dar cuenta de su inversión.

2.° Dicha suma se cargará á la partida de $ 8.000 fijada á este Ministerio por ley de 12 de Marzo último.

3.° Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
GABRIEL TERRA.

Escuela de 2.° grado de Santa Lucía

REPARACIONES DEL EDIFICIO POR EL PROPONENTE DOMINGO GARDEY

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 31 de Mayo de 1907.

Visto: este expediente y atento á lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta de Domingo Gardey para efectuar las reparaciones exigidas por el edificio de la escuela de 2.° grado núm. 3 para varones, situada en Santa Lucía (Departamento de Canelones) con sujeción al pliego de condiciones y planos confeccionados por la Inspección Técnica Regional núm 5. La suma de un mil novecientos noventa pesos con noventa y dos centésimos ($ 1.990.92), á que asciende dicha propuesta, se cargará en la siguiente proporción: un mil doscientos ochenta y dos pesos con treinta y cinco centésimos ($ 1.282.35), á la partida que de las utilidades de la moneda de níquel correspondió al Departamento de Canelones y los setecientos ocho pesos con cincuenta y siete centésimos ($ 708.57), restantes al rubro «Reparaciones» que autoriza el decreto de 4 de Agosto de 1906. Comuníquese á la Contaduría General y vuelva el expediente á la Dirección.

WILLIMAN.
GABRIEL TERRA.

Frigorífica Uruguaya

SE ACCEDE Á LA DEVOLUCIÓN DE DERECHOS DE ADUANA SOBRE UN GUINCHE ELÉCTRICO.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 31 de Mayo de 1907.

Vista la solicitud presentada por la Frigorífica Uruguaya en 1.° de Abril ppdo., sobre devolución de derechos de importación abonados por esa Sociedad.—Considerando que la ley de 17 de Octubre de 1902 en su artículo 1.° declara libre de derechos aduaneros de importación á toda maquinaria, accesorios y materiales de instalación destinados á la fabricación de carnes conservadas, etc.—Considerando que el guinche eléctrico que la referida Sociedad ha introducido para colocarlo en el extremo del muelle donde se encuentra instalada el Frigorífico, es una maquinaria imprescindible para el embarque de *carne congelada*,

SE RESUELVE:

Autorizar la devolución solicitada, que asciende á la cantidad de *trescientos pesos*, según consta del permiso y liquidaciones expedidos por la Contaduría de Aduana.

Pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

WILLIMAN.
GABRIEL TERRA.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DIA 1.° DE JUNIO DE 1907.

1—Atento lo informado por el Instituto de Higiene Experimental, se concede á los señores Carlisle Crocker y C.ª, el plazo de seis meses que solicitan para la presentación del *pedigree* del carnero «The Earl».

2—Se permite la introducción libre de derechos de aduana de 5.000 kilogramos de jabón blando y 10.000 kilogramos de legía desengrasante para la fábrica que los señores Salvo, Campomar y C.ª poseen en Puerto del Sauce.

3—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria, para imputar á «Economías» la suma de cien pesos ($ 100.—), solicitada por el señor Romeo Muniz para realizar su traslado de la escuela rural número 10 del Departamento de Cerro Largo, á la de 2.° grado número 1 del Departamento de Rivera.

4—Se autoriza á la misma Dirección para abonar á la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional, la cantidad de cuarenta pesos con cincuenta centésimos ($ 40.50), importe de teléfono en los meses de Mayo y Junio de 1905 y Diciembre del mismo año á Junio de 1906.

5—Se autoriza á la misma Dirección para abonar, con cargo á «Economías», la suma de treinta pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 30.94), que adeuda á la Compañía de «Luz Eléctrica» por suministro de luz á los cursos de adultos en el mes de Abril ppdo.

6—Se aprueba el nombramiento de la señorita Inés Centurión para maestra en propiedad de la escuela de 2.° grado núm. 5 de Dolores (Departamento de Soriano).

7—Se aprueba el nombramiento de la señorita María A. Salsamendi, para maestra en propiedad de la escuela rural núm. 11 del Departamento de Artigas.

8—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se adopten las medidas del caso á fin de que el Banco de la República transfiera en favor de la Dirección General de Instrucción Primaria la suma de cuatrocientos sesenta y dos pesos ($ 462.—) importe de la cuenta presentada por don Ángel Eccher, por concepto de reparaciones efectuadas en el edificio escolar de Aldea (Departamento de Tacuarembó), debiendo imputarse dicha cantidad á utilidades de la moneda de níquel.

9—Atento á las resultancias del expediente respectivo y visto lo informado por la Contaduría General, se autoriza á la Dirección de Instrucción Primaria para abonar con sus economías la suma de ciento siete pesos con sesenta y seis centésimos ($ 107.66) líquidos á que ascienden los sueldos reclamados por el ex maestro de la escuela de 2.° grado número 1 de la ciudad de Durazno, don Gerónimo Beretervide.

10—Orden de pago á favor de don Alberto Carmona, por los servicios prestados como Auxiliar de este Ministerio, durante el mes de Mayo ppdo.

11—Orden de pago por la suma de doscientos treinta y dos pesos treinta centésimos ($ 232.30), para abonar el alquiler de la casa ocupada por el Ministerio, correspondiente al mes de Mayo ppdo.

12—Liquidación número 18.668 por veintisiete pesos diez centésimos ($ 27.10), á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay; importe de los pasajes girados en Febrero y Marzo ppdos.

13—Se autoriza á la Oficina del Trabajo para invertir la suma de ciento cincuenta y siete pesos cincuenta cents. ($ 157.50) en la compra de varios muebles para la misma, y la cantidad de treinta y tres pesos doce centésimos ($ 33.12) en la adquisición de útiles de escritorio.

14—Pasa al Ministerio de Hacienda, para que libre la orden de pago correspondiente, el presupuesto de la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares, correspondiente al mes de Abril próximo pasado y que importa la suma de cuarenta pesos ($ 40.—.)

15—Se aprueba el nombramiento de don Julio Rela Hernández, para escribiente de la Comisión de la Revista de Historia Nacional.

16—Atento lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros y lo dispuesto por la ley de 19 de Enero de 1905, se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de los siguientes materiales, destinados á los Establecimientos Franceses de Minas del Oro del Uruguay:—5

cascos conteniendo en total 900 crisoles de tierra refractaria y un cajón con una plancha de caucho, accesorio para mortero.

17—Se autoriza la devolución de la suma de trescientos sesenta pesos ($ 360.—), abonados por la Frigorífica Uruguaya por concepto de derechos de importación á un guinche eléctrico.

18—Orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.—), para sufragar gastos de Secretaría de este Ministerio.

19—Visto lo informado por la Contaduría General, se resuelve autorizar á la Biblioteca Nacional para abonar con sus rentas propias el sueldo de un Auxiliar meritorio á razón de doscientos diez y seis pesos ($ 216.—) anuales.

20—Se aprueba el nombramiento de don Alfredo Pérez Sánchez, para Jefe de Trabajos del aula de Física, en la Facultad de Estudios Secundarios, y se le mandan liquidar sus haberes como tal, desde el 22 de Abril ppdo., fecha en que ocupó ese cargo.

21—Se manda vertir, en Tesorería General, la suma de diez y siete pesos cincuenta centésimos ($ 17.50), devuelta por el Escribano de Gobierno y Hacienda, como sobrante de la cantidad de cuarenta pesos ($ 40.—), que le fueron entregados para abonar los certificados de los Registros de Hipotecas, Embargos é Interdicciones judiciales, relativos á la compra que hizo el Estado á las sucesiones Marexiano, de las propiedades situadas en las calles Médanos y Uruguay, y destinadas á escuelas públicas.

22—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para imputar á Economías la suma de treinta pesos ($ 30.—) importe de los gastos realizados con motivo del traslado de la escuela rural número 24 del Departamento de Florida á nuevo local.

23—Visto el expediente y atento lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se resuelve aceptar la propuesta de don Domingo Gardey para efectuar por la suma de mil ciento noventa pesos noventa y dos centésimos ($ 1190.92) las reparaciones exigidas por el edificio de la escuela de 2.° grado número 3 para varones, situada en Santa Lucía (Departamento de Canelones).

24—Se autoriza el despacho libre de derechos de aduana de 20 cajones y dos bolsas conteniendo papas y semillas y tres bolsas conteniendo abonos químicos, consignados á la Sección de Agronomía.

25-26—Se libra orden de pago por la suma de trece pesos noventa centésimos ($ 13.90), importe de los gastos del viaje de inspección á la Estanzuela, efectuado por los señores Alfredo Ramos Montero y Oscar Conforte, por orden de este Ministerio.

27—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

28—Se libra orden de pago por la suma de sesenta y ocho pesos sesenta centésimos ($ 68.60), para abonar dos cuentas presentadas por la Escuela de Artes y Oficios, por trabajos efectuados por orden de este Ministerio.

29—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

30—Se manda abonar á la maestra señorita María Friederich la suma de sesenta pesos ($ 60.—), por dos meses de licencia.

31—A la maestra señora Antonieta C. de Paoli cuarenta y nueve pesos noventa y cinco centésimos ($ 49.95) por un mes.

32—A la maestra Severina S. de Pérez cuarenta y cinco pesos sesenta centésimos ($ 45.60), por dos meses.

33—Al maestro Gerónimo Beretervide cincuenta y tres pesos ochenta y tres centésimos ($ 53.83), por un mes

34—A la maestra señorita Natalia Silva noventa y ocho pesos con diez y seis centésimos ($ 98.16), por tres meses.

35—A la maestra señorita Adelina Canavero sesenta pesos con diez y seis centésimos ($ 60.16), por dos meses.

36—A la maestra señora Josefa Vinent de Soria cuarenta y dos pesos ($ 42.—), por 42 días.

37—A la maestra señorita Dolores Chans treinta y un pesos con sesenta y seis centésimos ($ 31.66), por un mes.

38—A la maestra señora Leonor Landó de Agrifoglio ochenta pesos ($ 80.—), por dos meses.

39—A la maestra señora Guillermina D. de Pintos ciento diez y siete pesos con cincuenta y siete centésimos ($ 117.57) por tres meses.

40—A la maestra señorita María P. Rossi ciento nueve pesos con veinte y tres centésimos ($ 109.23), por tres meses.

41—A la maestra Nicéfora O. de Scapucio treinta pesos ($ 30.—), por un mes.

42—A la maestra señorita Juana Raimondi treinta pesos ($ 30.—), por un mes.

43—A la maestra señorita Virginia Trianon sesenta pesos ($ 60.—), por dos meses.

44—A la maestra señorita Manuela S. Vinent, cincuenta y cuatro pesos con sesenta y un centésimos, ($ 54.61), por un mes y medio.

45—A la maestra Carlota L. de Gutiérrez, cincuenta y cinco pesos con sesenta y un centésimos ($ 55.61), por 31 días.

46—A la maestra señorita María S. Silva, treinta y ocho pesos ($ 38.—), por un mes.

47—A la maestra señorita Glafira J. Francia, noventa y nueve pesos con noventa centésimos, ($ 99.90), por dos meses.

48—A la maestra Carolina T. de Abellá, noventa y nueve pesos con noventa centésimos ($ 99.90), por dos meses.

49—A la maestra Concepción C. de Marengo, quince pesos ($ 15.—), por quince días.

50—Al maestro José Rebello, ochenta y cuatro pesos con veinte y dos centésimos ($ 84.22), por dos meses.

51—A la maestra Francisca Tasende sesenta pesos con diez y seis centésimos ($ 60.16), por dos meses.

52—A la maestra Josefa V. de Soria, cuarenta y dos pesos ($ 42.—), por 42 días.

53—Al Secretario Tesorero de la Comisión de Instrucción Primaria de Rivera don Pedro S. Catalogne, ochenta y dos pesos sesenta y seis centésimos ($ 82.66) por dos meses.

54—A la maestra señorita Manuela G. Vinent, ciento nueve pesos veintitrés centésimos ($ 109.23) por tres meses.

55—A la maestra señora Leonor Landó de Agrifoglio, setenta y seis pesos ($ 76.—) por dos meses de licencia.

56—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar desde el corriente mes un aumento de veinte pesos ($ 20.—) mensuales en el alquiler de la casa que ocupa la escuela de 1.er grado número 7 de este Departamento, debiendo imputarse al rubro «Economías».

57—Se autoriza á la misma Dirección para imputar á «Licencias» la suma de ciento catorce pesos ($ 114.—) destinada á remunerar los servicios de don Pablo Candela, nombrado para sustituir al Auxiliar de la Contaduría de esa Dirección don Enrique Fraga, durante el término de tres meses, que se le concedió de licencia.

58—Se autoriza á la misma Dirección para abonar á la señorita Estela Pérez la suma de ciento cuarenta y nueve pesos ochenta y cinco centésimos ($ 149.85), por haber desempeñado interinamente el cargo de Directora de la escuela de 2.° grado núm. 2 del Departamento de Río Negro.

59—Se autoriza al Instituto de Higiene Experimental para invertir la suma de cincuenta pesos ($ 50.—) mensuales, hasta nueva resolución, en los ensayos del procedimiento norteamericano de vacunación de ganado.

60—Decreto sobre funcionamiento de la Sección Colocaciones de la Oficina del Trabajo.

61—Decreto aceptando las renuncias presentadas por los doctores Carlos María de Pena, Alfredo Navarro é ingeniero don Eduardo García de Zúñiga.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 1.° de Junio de 1907

Se expide un pasaje á favor del señor Alfredo Samonati para trasladarse á la Estación Sierra.

—Se cita para la reunión que tendrá lugar en este Ministerio el lunes 3 de Junio á las 5 p. m., á la Comisión encargada de aconsejar al Poder Ejecutivo las medidas para combatir la Tristeza ó Fiebre de Texas.

—Contaduría General—Pasa liquidación del Ferrocarril Norte del Uruguay correspondiente al mes de Abril ppdo.

—Se manda archivar el expediente iniciado con motivo de falsos cargos hechos por *La Tribuna Popular*.

—Al Ministerio de Obras Públicas, para que se sirva recabar informes del Departamento Nacional de Ingenieros con respecto á una solicitud de los Establecimientos Franceses de Minas de Oro del Uruguay, sobre el libre despacho de derechos á unos materiales á llegar próximamente.

—Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones—Pasa un expediente de jubilación de María E. de Carleo.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Se le da vista del expediente motivado por unas observaciones hechas por el Inspector Departamental.

—Se agrega á sus antecedentes la solicitud de los señores Díaz, Aznarez y C.ª, sobre el cobro de la prima que les acuerda la ley de 10 de Abril del año ppdo.

—Instituto de Higiene Experimental—Se le autoriza para nombrar veterinario de Santa Rosa al doctor Gattei.

—Se mandan entregar por Secretaría los útiles de escritorio solicitados por el Jefe de la Sección Colocaciones de la Oficina del Trabajo.

- Fiscalía de Gobierno de 2.° Turno—Pasa el expediente de la señorita Juana Sanguinetti, solicitando un anticipo para traslado de residencia.

- Dirección General de Instrucción Primaria—Pasa á informe el expediente iniciado con motivo de la solicitud para edificar una escuela en Rocha.

—Contaduría General—Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre abono del alquiler de la casa que ocupa la Biblioteca Nacional.

—Se agrega á sus antecedentes un expedientillo sobre rendición de cuentas del producido del servicio de Pesas y Medidas correspondiente al año 1906.

—Instituto de Higiene Experimental—Vuelve el expedientillo sobre nombramiento de Veterinario para el Departamento de Río Negro.

—Contaduría General—Tres notas elevándole los comprobantes de la inversión de varias sumas de dinero.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 1.° DE JUNIO.—HORAS: 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Oeste.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 766.40.

Temperaturas: normal 11.50, á la intemperie 11.; máxima 12, á la intemperie 17 mínima 11, á la intemperie 10.

Viento W. N. W. 10 kilómetros por hora.

Altas presiones al Oeste, sobre la Cordillera.

Bajas al Sur.

Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Puente sobre el Bequeló

SE DECLARA LA SERVIDUMBRE DE UN TERRENO DE PROPIEDAD DE DON MANUEL DOVAL, PARA DEPÓSITO DE MATERIALES, ALOJAMIENTO DE PEONES, ETC.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 24 de Mayo de 1907.

Vista la petición de la empresa constructora del puente sobre el arroyo Bequeló, para que, de acuerdo con la ley de fecha 4 de Diciembre de 1889, se declare afectado de servidumbre, para depósito de materiales, alojamiento de peones y demás servicios de las obras, una parcela de terreno del señor Manuel Doval, con una superficie de dos hectáreas sobre la margen izquierda del arroyo Bequeló, delimitado en el plano que se acompaña.

Debiendo imponerse esta clase de servidumbres en cada caso, como lo prescribe la citada ley, y visto el informe favorable en un todo á lo peticionado, que ha expedido el Inspector General de Vialidad, el cual ejerce la supervigilancia de esos trabajos,

SE RESUELVE:

1.° Que la referida parcela de terreno de propiedad del señor Manuel Doval, adyacente al arroyo de Bequeló, está sujeta á servidumbre para depósito de materiales, alojamiento de peones y demás servicios de las obras relativas á la construcción del puente sobre el arroyo Bequeló.

2.° En conformidad al artículo 3.° de la ley citada, de fecha 4 de Diciembre de 1889, el ingeniero encargado de la obra notificará personalmente esta resolución al propietario, ó á quien lo represente, revistiendo para esta diligencia la calidad de autoridad administrativa encargada de la construcción del referido puente.

3.° Al tiempo de ocupar la Empresa constructora por su cuenta y riesgo el predio, lo que hará constar el ingeniero en diligencia que él autorizará y firmarán todos los interesados, se cerciorará *de visu* si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada para prevenir el alcance de cualquier acción que llegare á intentarse.

4.° Fecho, levantará un croquis del terreno ocupado, con indicación de todos los pormenores referidos y lo agregará á estos obrados, que después de revisados por la Inspección General de Vialidad serán devueltos á este Ministerio para los fines á que haya lugar.

5.° La Inspección General de Vialidad comunicará á este Ministerio en la oportunidad debida la fecha cierta de la extinción de esta servidumbre.

6.° Vuelva á la Inspección General de Vialidad para su formal cumplimiento.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache

EXPROPIACIÓN DE UN TERRENO PERTENECIENTE Á DON FLORO POSSE

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 24 de Mayo de 1907.

Vistos—Siendo necesario para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache (Trozo Paso de Pache) ocupar de inmediato una parcela de terreno perteneciente á don Floro Posse, comprendida entre los kms. $18.^{14890}$ y $18.^{82130}$, Considerando que de conformidad al artículo 5.° de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905 la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación.

Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad posible manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo con más un 20 °/ₒ de bonificación (artículo 5.° de la ley citada;

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo 1.° Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación, proceda la Inspección General de Vialidad por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado, perteneciente á don Floro Posse y por donde pasará la carretera que se construye de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache, (trozo Paso de Pache).

La determinación de esta parcela es la siguiente:

Parcela perteneciente á don Floro Posse.—Tiene una superficie de 2 hectáreas y 172 m² y linda por el Norte y Oeste con más campo del señor Posse, por el Este con campos del señor Severo Bentancour y más campo del mismo señor Posse y por el Sur con campos del señor Antonio Monserrat.

2.° Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de *visu* si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.° Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más un 20 °/ₒ de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento, que entiende en el aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario.

4.° Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Puerto del Salto

ESTADO Y MARCHA DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN

Montevideo, 6 de Mayo de 1907.

Oficina de Informaciones.

Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Juan P. Lamolle.

Señor Ministro:

El Bien de esta fecha, reproduce un suelto de un diario del Salto, en el que expresa que las obras de construcción del puerto de aquella ciudad se realizan

con demasiada lentitud, añadiendo que hasta hace poco tiempo el trabajo diario aparecía más bien como un medio humanitario tendiente á sostener un grupo de obreros, que como una obra nacional de imprescindible necesidad y de utilidad práctica y perentoria.

Expresa asimismo, que actualmente el trabajo se había duplicado, pero que ese aumento no alcanza á la mitad que la importancia de esa obra requiere y exige.

El Siglo manifiesta que se le han apersonado algunos vecinos respetables dándole cuenta del mal estado en que se halla la pavimentación del camino nacional á Las Piedras.

Se dice, que acusa una negligencia, por parte de la Junta, el abandono en que se tiene esa vía pública, y que á continuar breve tiempo sin efectuar las composturas que son indispensables, el camino referido será de todo punto intransitable, causando los consiguientes perjuicios al vecindario.

Los otros diarios no contienen denuncias, indicaciones ó comentarios que guarden relación con los cometidos de ese Ministerio.

Saluda al señor Ministro con toda consideración.

S. Giuffra.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 10 de Mayo de 1907.

Informe la Oficina Hidrográfica respecto á la denuncia de *El Bien* á que se refiere la precedente nota y diríjase á la Oficina de Informaciones la nota acordada.

Lamolle.

Montevideo, 20 de Mayo de 1907.

Informe al respecto el jefe del Tren Nacional de Dragado.

Benavides.

Oficina Hidrográfica.—Tren Nacional de Dragado.

Salto, 25 de Mayo de 1907.

Señor director de la Oficina Hidrográfica.

En el informe solicitado, referente á las obras del puerto del Salto, me remito á las comunicaciones pasadas por esta Oficina á esa Dirección.

Debo, no obstante, manifestar que el estado y la marcha de los trabajos no pueden ser, á mi juicio, más satisfactorios.

Saluda á usted muy atentamente.

J. Riva.

Enterado, elévese al Ministerio de Obras Públicas.

Benavides.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 1.° de Junio de 1907.

Enterado, publíquese.

LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRAMITE

Día 1.° de Junio de 1907

Diario *El Tiempo*—Se pasa á la Contaduría General, para la correspondiente liquidación, por $ 29.—, la cuenta presentada por dicho diario, por suscripción del Ministerio.

—Juan Pastorino y Luis Mutay—Se devuelve á la Inspección General de Vialidad, para que abone á dichos señores la cantidad de $ 50.— y $ 20.—, respectivamente,—el expediente de dichos señores, pidiendo esa compensación por el retiro de las construcciones de su propiedad, que es necesario demoler, por estar ubicadas en la parcela expropiada á don Joaquín Moré,—de cuyo campo son arrendatarios.

—Eugenio Lasnier—Se devuelve á la Inspección General de Vialidad,—para que notifique á dicho señor la aceptación de la permuta por él propuesta y proceda en oportunidad á la respectiva escrituración. —el expediente de expropiación al indicado señor, de una parcela de terreno destinada á la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

—Ricardo F. Usher—Se ha dispuesto que se tenga por acreditada la personería invocada por dicho señor y se le devuelvan los poderes que ha presentado de los agrimensores señores Pedro Porfido, Demetrio Cima, Alfredo Olivera Calamet y Máximo P. Mazzoni, contratistas para el relevamiento de caminos en Flores, Soriano, Durazno y Colonia, respectivamente, en los que le confieren su representación ante el Ministerio.

—Ferrocarril Central del Uruguay—Con lo informado por el Departamento de Ingenieros se devuelven al Ministerio de Hacienda las siguientes solicitudes de dicha Empresa sobre despacho libre de derechos de materiales:

Núm. 493, materiales para la construcción de 6 coches dormitorios y 2 mixtos; núm. 496, materiales para guarda-animales; núm. 498, materiales para la construcción de 100 vagones para ganado, y núm. 499, materiales destinados al ensanche de los Talleres de Peñarol.

— Oficina de Informaciones (Sección Capital)—Con lo informado por la Oficina Hidrográfica, se manda publicar la nota de la de Informaciones dando cuenta de la denuncia aparecida en el diario *El Bien* del 6 de Mayo ppdo., segun la cual las obras del puerto del Salto se realizan con demasiada lentitud.

—Ingeniero J. Smith—Se han expedido á favor de dicho señor dos pasajes de 1.ª clase con destino al Salto, que ha solicitado con motivo de los estudios que va á realizar en el Alto Uruguay.

—Comisión H. de Canalización de Almirón.—Se pasan á informe de la Oficina Hidrográfica las notas de dicha Comisión solicitando los fondos necesarios para saldar varias cuentas originadas por la Oficina del Tren Nacional de Dragado, para la continuación de las obras de dragado y defensa que se efectúan en los Pasos de Almirón, Vera y Urquiza.

—Máximo Freire—Concedida la licencia de tres meses solicitada por dicho señor, empleado del Departamento de Ingenieros, por causa de enfermedad.—Se dirige nota al referido Departamento dándole el conocimiento correspondiente.

—Junta Económico-Administrativa de Colonia—Se dirige nota á dicha corporación trascribiéndole los informes recaídos en su comunicación al Ministerio quejándose de que la Inspección Técnica Regional no aceptó el nombramiento de un capataz efectuado por la Junta,—el cual, según informe de la Inspección, había sido ya despedido anteriormente.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 1.° de Junio de 1907

Julián Blanco, licenciado en medicina—Por cobro de honorarios.—Repóngase el timbre.

—José Bentancur García, teniente 2.° de GG. NN.—Sobre cédula y pensión de Inválidos.—Al Estado Mayor General.

—Emilio Silva, capitán—Por abono del mes de Agosto de 1906.—Repóngase el timbre.

—P. Talhouarne—Privilegio de paquete para el vapor «Amiral de Kersaint».—Repóngase el timbre.

—Francisco Guinovart—Permiso para embarcar con destino al Carmelo 10 cajones pólvora.—Concedido.

—Juan José Amézaga—Permiso para despachar 3 revólvers.—Concedido.

—Francisco Guinovart—Permiso para enviar á Puerto Sauce cinco cajones pólvora.—Concedido.

—Vidal y Battestin—Privilegio de paquete para el vapor «Progreso Villa del Pilar».—Expídase la constancia.

—Academia General Militar—Comprobantes de la inversión de fondos recibidos de la Tesorería, para pago de las publicaciones hechas para el llamado á ingreso de la Escuela Naval.—Pase á Contaduría.

—Teodoro Cerantes—Por cédula y pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Usina Eléctrica—Por alumbrado é instalaciones á dependencias de este Ministerio.—A la Contaduría General.

—Alfredo Cabral, sargento mayor—Por abono de haberes.—A la Contaduría General.

—Avelino Burgueño, teniente coronel—Sobre servicios prestados en la Guerra Grande.—A la Contaduría General.

—Usina Eléctrica—Por instalaciones y luz durante el año 1904.—A la Contaduría General.

—Isidro Gadea, alférez—Por abono del mes de Febrero último.—Informe la Contaduría.

—José San Martín, teniente 2.°—Por abono de haberes.—Informe la Contaduría General.

—Francisco Spinelli, capitán — Solicitando el sueldo de su clase militar.—Informe la Contaduría General.

—Mariana Habiaga—Por cédula y pensión.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Tribunales Militares

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa seguida al soldado Juan R. Piñeiro, perteneciente al Regimiento 5.° de Caballería.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 1.° de Junio de 1907.

Y vistos: Atento el dictamen fiscal de f. 41 y lo dispuesto por el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal, sobreséese en la presente causa; declarando exento de pena al prevenido soldado Juan R. Piñeiro, el que será puesto en completa libertad.

Cumplida, elévese la causa con oficio al superior, á los efectos de derecho.—*Zoilo Pereira. — Telémaco Braida. — Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.—Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor alemán «Stuttgarg», de Bremen y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Brigade», de La Plata, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Algerie», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Amazón», de Buenos Aires, con 2 pasajeros.

—Vapor holandés «Zaaland», de Amsterdan, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 86 pasajeros.

—Vapor argentino Londres, de Salto y escalas, con 193 pasajeros.

—Vapor inglés «Hyanthes», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Cavi», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Sicilia», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Ternero», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Borkum», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor noruego «Otto Sverdrup», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Gena», de San Nicolás, sin pasajeros.

—Vapor francés «Coral», de San Nicolás, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Thames», de Southampton, con 6 pasajeros.

—Vapor francés «France», de Génova, con 8 pasajeros.

—Vapor inglés «Ortega», de Liverpool, con 14 pasajeros.

—Vapor inglés «Paparoa», de Wellington, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hesione», de Liverpool, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Coranda», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Cordillere», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 110 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 73 pasajeros.

—Vapor inglés «Waimate», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor francés «Algerie», para Marsella, con 33 pasajeros.

—Vapor holandés «Zaaland», para Amsterdam, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hyanthes», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Amazon», para Southampton, con 27 pasajeros.

—Vapor nacional «Tabaré», para Maldonado, con 17 pasajeros.

—Vapor italiano «Sicilia», para Génova y escalas, con 74 pasajeros.

AHOGADO

El tripulante de la lancha «Peruana» llamado Manuel Mata, que se encontraba hoy trabajando al costado del vapor francés «Algerie», cayóse al agua, pereciendo ahogado, habiéndose pasado los antecedentes al Juzgado de Instrucción.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusán novedad.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, 1.° de Junio de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

Causa de Cándido Bournet, por homicidio frustrado

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor Ramón Montero y Paullier, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son: como titulares, don Ernesto E. Magnana, don Roberto Buela, don Antonio Serratosa y Cibils y don Alberto Vaeza Ocampo, y para suplentes, don Dámaso A. Crosa, don Juan José Cazot, don Emilio A. Masini y don Miguel Otondo y Neves, para que concurran á la audiencia del lunes 3 de Junio corriente, á las 9 a. m., en que se verá en juicio público la causa seguida á Cándido Bournet, por homicidio frustrado.

Montevideo, 1.° de Junio de 1907.

Pedro Echeverry, Actuario.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, SALVAÑACH Y FEIN.

Día 1.° de Junio

Trámite—Rodríguez de Díaz Zorrilla con Rodríguez, sucs. Rudecindo y Altamirano.—Siete en causas criminales.

Administrativas—Cinco.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 1.°

Trámite—Prusset y Dedeshein con Dommarco y Pannone, Bares Cattá Luis con Junta Económico-Administrativa de Paysandú, Vigil doctor Antonio E. con doctor Castellanos José M. en los autos Martínez con Cagnoli sobre honorarios, (R. de N.), cinco administrativas, tres criminales.

Definitivas—Pescader Teófilo con Empresa del Tranvía Oriental, Dentone Juan con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 1.°

Trámite - Suc. de Ruperto Bütler, suc. de Josefa Eduviges Segade y Losada, suc. de Petrona Cibils de Jackson, suc. de Tomás Monfort, suc. de Dolores Funes de Martínez, suc. de Antonio Nin y Teresa Cáceres de Nin, suc. de Dolores Santos de Martínez, suc. de Magdalena Rebentós de Blanchet, Ricardo Scanavino contra Bernabé Herrera y Obes, Tomás B. Martínez contra R. Balboa y J. Balboa, suc. de Juan M. Domínguez, suc. de E. Amaro, de Porto, Ricardo José da Silva Viana cesionario de José Barreiro contra la suc. de Regina Meneses de Romero, suc. de Venancio Ruiz, incidente del doctor Leopoldo González Lerena, suc. de Juan Guido, suc. de Lucinda Nava de Nava, incidente sobre incapacidad de Juan Arturo de Nava, Miguel Bourdette contra Jaime Domenech, suc. de Catalina Iturriota de Gaibisso, Santiago Guido. Nicasio García, los señores A. Rodríguez y C.ª contra Gabino Silva de Almeida, apelación del Juzgado L. Departamental del Salto, Augusto Guerra Romero contra Sienra y C.ª, Juan Labadie contra Pedro Amorena, antecedentes relativos á la menor Catalina Montiel, suc. de Josefa Eduviges Segade y Losada, suc. de Petrona Cibils de Jackson, Tomás B. Martínez contra Rosa Balboa y José Balboa, antecedentes relativos al menor Manuel Olivera. suc. de Domingo Latrínica, Manuel Espalter contra Manuel de Salterain, antecedentes re-

lativos al menor José M. Sánchez, suc. de Antonio Zubizarreta, Coralia G. de Botti, suc. de Juan Guillermo Costa, suc. de Julio Carlos Neria, suc. de Carmen Uriarte de Buenafama, exhorto del Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la República Argentina, en los autos sucesorios de Carolina Dauber de González, suc. de Magdalena Rebentos de Blanchet, María Palermo contra Nemesio Sons, María Isabel Iturralde de Guevara, Julio Viana, Manuel Alvarez Blanco, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno, en los autos seguidos por doña Catalina Sandoval ó doña Sofía Amaya de Sandoval, Pablo Delmonte por la Sociedad italiana Unione é Benevolenza, 3ía. de Angel Palazzi y contrademanda de Victorio Rombys y Francisco Badaraco, suc. de Bernardo de Irigoyen.

Interlocutorias—Enrique Coqué contra Juan M. Schelotto, sucs. de Angel Caravatti y Rasalía Gaggero de Caravatti.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 1.°

Trámite—Suc. de Josefa Ignacia Urtizberea de Rial, suc. de Generosa Mello de Mello, suc. de Catalina Alissalde de Gindi, conc. voluntario de Carlos Escayola, suc. de Filomena Gaminara de Casanova, Emilio Fernández con Juan Cabris, conc. voluntario de José de Mello, antecedentes relativos al incapaz Juan Francisco Merlo, el Banco Italiano del Uruguay con la suc. de Clodomiro de Arteaga, Enrique Deynier, suc. de Gerónimo Peralta, antecedentes relativos á los menores Ignacio y Ramón Justo Viñas, José Freitas Suárez, Bruna María del Rosario Arriola con Gerardo Seri, Antonio Lacquaniti, conc. de Almanzor Chiriff, José Rodríguez, Esteban Cuadra Duarte, concurso necesario de Guillermo Pérez, test. de Pedro Goyhenetche, Venancio Tojo, suc. de Rosa Stirling de Lacuevа, Miguel A. Sierra en autos seguidos por don Antonio García contra el concurso de José Luis Antuña, José Foglia con la suc. de Ismael López Formoso, suc. de Bartolo Peluffo y Rosa Monecillo, Benjamín Murguía con la suc. de Ismael López Formoso, Francisco L. Formoso con Antonio L. Bustamante, suc. de Federico D. Broad, Manuel Rodríguez y C.ª con la suc. de Ismael López Formoso.

Interlocutorias—Juan Touyá con Josué E. Bordoni, Liboria Montero de Alvarez, Catalina Berry de Brown, Angela Catalina Basilia Sturla de Meyraux, sucs. de Francisco Aragunde y Dolores Ferrer de Aragunde.

Definitivas—Suc. de Eugenia Quartino, Liboria Montero de Alvarez, María Muñúa de Baeza, María Antonia Pérez Crespo de Pérez, sucs. Isidoro Bentancor y Margarita Núñez.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 1.°

Trámite—Suc. José Pecchinotti, sucs. Santiago Bribó y Rosa Turiano de Bribó, Oficina del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno en autos Jorgelina Corbo, intestado Nicolás Uribieri, Luis María Barrios de Trápani, concurso voluntario de Andrés Franzoni, Irene Báez, José Prado, intestado Pablo Rovella, suc. Andrea Rijo, María Abelenda y Varela de Penedo suc., Juan León Pugin y otros contra Juan Bautista Lambert ó sus sucesores.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 1.°

Trámite — Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, conc. Mateo Magariños Veiga, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, Azara Abaud con Empresa de Navegación á vapor de Nicolás Mihanovich, Aurelio Nogueira con Salgado y Cadenas, Antonio P. Piria con Domingo Figoli, José Tambasco solicitando auxiliatoria de pobreza en autos con compañía «The Pacific Steam Navegacion C.°», Gustavo Dostres con Schubert, Rodolfo Machó con Angel C. Rodríguez, 3ía. José Táhce, Lizardo Durán y Vidal con José L. Verde, Lizardo Durán y Vidal con Bartolo P. Dorga, Ottero Montero con Comisión Liquidadora del Banco Nacional, Ricardo de León y Accinelli proponiendo concordato preventivo judicial, Gaspar Dotres con Carlos Hugo Schubert.

Interlocutorias—Banco Mauá con Adolfo del Campo, Vicente Romero con Jorge Vivante y Pablo V. Goyena, Antonio Dulcino con Jorge Vivante y Pablo V. Goyena, Pedro Papuy solicitando auxiliatoria de pobreza en los autos que sigue contra Agustín Mezzano.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 1.°

Trámite—Manuel Bravo con Bruno Iruleguy, José Machado con Jacinto A. Rodríguez, Domingo Oliviéri con Pedro Rebour, Eduardo Fernández con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Trabucati y C.ª con Félix Carnunchi, Gerardo Campos con Antonio Lamas, Castor Estévez con Modesto Díaz y S. J. Silva, Justo Moreno con Grela y Fernández, José Castucoli con Pascual Harriague y C.ª, Pedro Risso con la compañía de seguros «La Nueva Zelandia», E. Menoud y otros con el Banco Popular del Uruguay, Manuel Verde con Francisco García, Camilo Lay quiebra, Luis Berrutti con Manuel Tiburcio Ferraz.

Interlocutorias—José A. Cabrera con Spigno y Magnord, Riol y Veiga concordato.

NOTA—Con esta fecha se hizo entrega á la Tesorería de la Nación por derechos de firmas para el Fisco, de la suma de 67 pesos, importe de lo recaudado durante el mes de Mayo próximo pasado.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 31 de Mayo

Trámite—Víctor Masanés con Antonio Masanés, suc. Francisco Gutiérrez Zorrilla, Manuel Cheda con José Romero, los señores Duclós y Moulié, Celso Bassignana, Juan Valle con Josefina Rodolo, Ana Leira de Paulós, Julio Vaz 2, suc. Vicenta Espinosa, la Compañía Singer S. Machine con Pedro Cadox, Juan Biasotti, sucs. Agustín Capurro y otra, Luis A. Perrone con Francisco Montero (hijo), Pedro E. Callorda con Enrique Segade, Fernando Pou, Martín Taborelli con Natalio Rampoldi, José Armanelli, J. Fernández, S. Nogara con la E. G. del Puerto, de Montevideo, Juan Race con Medardo Rodríguez, incapacidad María P. Rodríguez, incapacidad Agustín Portigas, Umberto V. Delfino y otro, Rosa Carballo de Caffa, exhorto del Juzgado de Minas (2), Antonio W. Parsons, incapacidad Nazario Moyano, Fabio Clérici y otra con Juan B. Salvático (2), Manuel Gómez, Antonio Nazarone (2), Manuel Arias con Ramón Guardiola, Luis Cabrera, José T. Tellechea con Doroteo Williman, Horacio J. Marenco con Francisco Piria.

Interlocutorias — Suc. José Zengotita, suc. Lindolfo Baptista.

Interlocutorias con fuerza de definitivas — Suc. Josefa Castro, Serapio Suárez, María D. de Delpiazzo y otra, Ramón Aguiar.

Definitivas—Cayetano Franchi, Francisca Montero de Firpo.

Reservadas—Seis.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

1.° de Junio de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin de mes .	68 80 °/₀
» 14.100	para el 3 de Junio	68 50 »
» 1.880	ídem ídem . . .	68 50 »
» 4.700	para fin de mes. .	68 90 »
» 9.400	para fin de Julio .	69 20 »
» 2.350	al contado . . .	68 50 »
» 2.350	ídem ídem . . .	68 50 »

Empréstito de Conversión

$ 1.492	para el 3 de Junio.	89 — °/₀
» 4.662 50	ídem ídem . . .	88 90 »
» 1.865	ídem ídem . . .	89 — »
» 4.662 50	al contado . . .	88 90 »
» 1.119	ídem ídem . . .	88 90 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin de mes. .	68 80 °/₀
» 4.700	ídem ídem . . .	68 90 »
» 1.410	para el 3 de Junio	88 50 »
» 7 050	ídem ídem . . .	68 60 »
» 14.100	para fin de mes .	68 90 »
» 9.400	ídem ídem. . . .	68 90 »
» 14.100	para el 3 de Junio	68 50 »
» 14.100	para fin de mes. .	69 — »
» 4.700	ídem ídem . . .	69 — »
» 14.100	ídem ídem . . .	69 — »
» 9.400	ídem ídem . . .	69 — »
» 9 400	ídem ídem . . .	69 — »
» 9.400	ídem ídem . . .	69 10 »
» 9.400	hasta fin de Julio .	69 40 »
» 4.700	para fin de mes .	69 10 »
» 9.400	para fin de Julio .	69 40 »
» 9.400	para fin de mes. .	69 10 »
» 4.700	ídem ídem . . .	69 10 »
» 9.400	para fin de Julio .	69 40 »

Empréstito de Conversión

$ 1.025 75	para el 3 de Junio.	89 — °/₀
» 4.662 50	ídem ídem . . .	89 — »
» 1.865	ídem ídem . . .	89 — »
» 2.797 50	ídem ídem . . .	89 — »
» 9.325	para fin de mes. .	89 50 »
» 1.865	para el 3 de Junio.	89 — »
» 9.325	para fin de mes. .	89 50 »
» 1.865	para el 3 de Junio.	89 — »

Deuda Amortizable

$ 10.000	para fin de mes . .	50 50 °/₀
» 10.000	para el 3 de Junio.	50 — »

Deuda Interior Unificada

$ 1.000	para el 3 de Junio.	82 20 °/₀

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 10.000	para el 3 de Junio.	91 — °/₀
» 2.100	ídem ídem . . .	91 — »
» 5.000	ídem ídem . . .	91 — »
» 2.000	ídem ídem . . .	91 — »
» 2.500	ídem ídem . . .	91 — »

Servicio de Correos

Llevan valija

1.° de Junio de 1907

Eolo, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 2 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 2 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 4.45 p. m.	Central . 4.15 p. m.
Terrestre. 4.15 p. m.	Terrestre 3.45 p. m.
Bolsa . . 4.15 p. m.	Bolsa . . 3.45 p. m.

Ortega, inglés, para Port Stanley, Punta Arenas, Coronel, Talcahuano y Valparaíso, saldrá el 2 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 11 p. m. del día 1.°	Central. . 10 p. m. del día 1.°
Terrestre . 10 p. m. del día 1.°	Terrestre . 9 p. m. del día 1.°
Bolsa . . 5 p. m. del día 1.°	Bolsa . . 4 p. m. del día 1.°

Navarra, alemán, para Tenerife y Hamburgo, saldrá el 2 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m.	Central . 2 p. m.
Terrestre . 2 p. m.	Terrestre. 1 p. m.
Bolsa . . 2 p. m.	Bolsa . . 1 p. m.

P. de Satrústegui, español, para Tenerife, Cádiz, Barcelona y Génova, saldrá el 2 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	Central. . 8 a. m.
Terrestre . 8 a. m.	Terrestre . 7 a. m.
Bolsa . . 8 a. m.	Bolsa . . 7 a. m.

Mendoza, alemán, para Tenerife, Havre y Hamburgo, saldrá el 2 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 2 p. m.	Central. . 1 p. m.
Terrestre . 1 p. m.	Terrestre . 12 m.
Bolsa . . 1 p. m.	Bolsa . . 12 m.

Ladario, brasileño, para Asunción, Corumbá y Cuyabá, saldrá el 3 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central. . 2 p. m.
Terrestre . 2 p. m.	Terrestre . 1 p. m.
Bolsa . . 2 p. m.	Bolsa . . 1 p. m.

P. Adalbert, alemán, de Buenos Aires, para Santos, Génova y Nápoles, saldrá el 3 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 2.30 p. m. del día 2	Central . 1.30 p. m. del día 2
Terrestre. 1.30 p. m. del día 2	Terrestre. 12.30 p. m. del día 2
Bolsa . . 1.30 p. m. del día 2	Bolsa . . 12.30 p. m. del día 2

Mendoza, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Río de Janeiro, Génova y Nápoles, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 2.30 p. m. del día 4	Central. 1.30 p. m. del día 4
Terrestre. 1.30 p. m. del día 4	Terrestre 12.30 p. m. del día 4
Bolsa . . 1.30 p. m. del día 4	Bolsa. . 12.30 p. m. del día 4

Savoia, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . . 3 p. m. del día 4	Central. . . 2 p. m. del día 4
Terrestre. 2 p. m. del día 4	Terrestre 1 p. m. del día 4
Bolsa. . . . 2 p. m. del día 4	Bolsa. . . . 1 p. m. del día 4

Cap Frío, alemán, para Tenerife, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 11 p. m. del día 5	Central . 10 p. m. del día 5
Terrestre . 10 p. m. del día 5	Terrestre 9 p. m. del día 5
Bolsa . . 10 p. m. del día 5	Bolsa. . 9 p. m. del día 5

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y horas.

Vapores de Ultramar esperados en Junio

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Potomac......	inglés....	2	Glasgow y escs.
Delfland......	holandés.	2	Amsterdam y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Junio

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Schlesien......	alemán ..	2	Bremen
Himera......	inglés....	2	Norte del Brasil
Coulsdon......	inglés....	2	Amberes
Mendoza......	alemán ..	2	Hamburgo

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Dirección General de Impuestos Directos

Esta Dirección llama por tercera y última vez á propuestas para la impresión litográfica de treinta mil planillas de Contribución Inmobiliaria, 1.000 recibos provisorios por cuotas integras, 1.000 ídem ídem por medias cuotas, 1.000 ídem ídem por consignaciones y 1.000 ídem para el impuesto rural de Instrucción Pública, destinados á la recaudación de dichos impuestos en el Departamento de la Capital durante el ejercicio 1907-1908; las que deberán formularse con sujeción á los modelos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la «Sección Valores» de la misma, todos los días hábiles, de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de dicha Dirección, donde serán abiertas el día 4 de Junio próximo á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, 31 de Mayo de 1907.—*Victor Ratneri.*—V.°B.°—*Márquez.* 2530-v.jn.4.

Citación á los propietarios de las secciones judiciales 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª

EMPADRONAMIENTO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

Habiéndose empadronado los bienes raices comprendidos en las secciones judiciales 1.ª y 4.ª de esta Capital,—ó sea la zona limitada en conjunto por la calle Miguelete al Norte; el Rio de la Plata al Sur; la calle Rio Negro al Este, y la calle Juan C. Gómez (antigua Cámaras) al Oeste—se *cita* y *emplaza* á los señores propietarios para que presenten sus respectivas planillas de contribución del ejercicio 1906-1907 á la Oficina de Empadronamiento, establecida en esta Dirección (calle de los Treinta y Tres núm. 73, altos), todos los días hábiles de *9 a. m. á 12 m., desde el 15 del corriente hasta el 15 del próximo mes de Junio*, á fin de recibir la documentación indispensable para poder pagar oportunamente el impuesto. Se previene que aquellos que no concurran dentro del término fijado, no podrán efectuar en tiempo el pago y tendrán el recargo respectivo, con pérdida del derecho de reclamar de los aforos que consideren elevados.

En igual forma perjudicarán sus derechos los propietarios de las secciones 2.ª y 3.ª (la parte de la Ciudad Vieja comprendida al Oeste de la calle Cámaras, hoy Juan C. Gómez), que no hayan concurrido ya, si no se presentan antes del 15 de Junio.

Se previene igualmente que los señores propietarios ó sus representantes, deberán, antes de concurrir á la Oficina, verificar y anotar con lápiz en sus planillas, con toda exactitud, los nombres de los verdaderos dueños y la calle y números de puerta de cada finca; pues de lo contrario no podrán ser despachados.—Montevideo, 8 de Mayo de 1907.—*La Dirección General de Impuestos Directos.* 2401-v.jn.10.

Dirección General de Impuestos Internos

(SECCIÓN VINOS)

Aviso

Se hace saber á los señores bodegueros, comerciantes en vinos y demás que están obligados á expedir guías de circulación de vinos, y posean de las que no contienen en su texto la columna correspondiente al número de análisis, y que deben hacer expresión de éste, agregándolo manuscrito.—Montevideo, 22 de Mayo de 1907.—*M. Muñoz y Muiño.*—B.° V.°—*Zas.* 2491-v.jn.6.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de mil ejemplares de «Libros de Matrícula», iguales al modelo que está de manifiesto en el Depósito de la Corporación.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de Ley y se recibirán en la Secretaría de esta Corporación hasta el 17 del corriente, á las 3 de la tarde, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran. Los interesados pueden consultar en la Secretaría el pliego de condiciones respectivo todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.—Montevideo, 1.° de Junio de 1907.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 2531-v.jn.17.

Montevideo, 30 de Mayo de 1907.—Se hace saber á los interesados, que en esta Secretaría se encuentra abierto un *Registro*, en el que pueden inscribirse todos los maestros y maestras que aspiren á la dirección de alguna de las *ciento cincuenta* escuelas creadas por la ley de 20 de Abril de 1907, próximas á fundarse.

Esa inscripción los habilitará para el *Concurso de Méritos* por medio del cual se asignarán esos puestos. *Pedro Bustamante*, Secretario General. 2520-v-jn.30.

Tesorería General de Instrucción Primaria

PAGO DEL PRESUPUESTO DE MAYO

Esta Tesorería procederá en los días 1, 3, 4, 5 y 6 del mes de Junio próximo al pago de los presupuestos de «Personal Enseñante», «Institutos Normales», «Escuelas de Aplicación» y «Alquileres de casas» correspondiente al mes de Mayo actual.—Montevideo, 31 de Mayo de 1907.—*El Tesorero General.* 2529-v.jn.6.

Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN

Se llama á licitación para desarmar el galpón de hierro galvanizado sito frente á la Capitanía G. del Puerto, transportarlo y reconstruirlo en el terraplén de la playa de la Aguada, el todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Oficina T. Administrativa de las Obras del Puerto.

Las propuestas se presentarán cerradas el día 6 de Junio á la Secretaría de dicha oficina y se abrirán á las 4 p. m. del mismo día, en presencia de los interesados que concurran.

El Ministerio de Obras Públicas aceptará la que más crea ventajosa á los intereses públicos ó las rechazará todas si ninguna fuera considerada conveniente.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*La Secretaría.* 2495-v.jn.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 15 días para la construcción de muelles de madera en el dique de ribera del puerto de Montevideo, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Junio próximo, á las 10 a. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Mayo de 1907.—*La Secretaría.* 2470 v.jn.4.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 19 días para la construcción de un galpón de fierro galvanizado para depósito de Aduana á levantarse en el terraplén detrás del dique de ribera del puerto, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría el día 8 de Junio próximo á las 10 a. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Mayo de 1907.—*La Secretaría.* 2471-v.jn.8.

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas, hasta el 15 de Junio próximo, para la construcción de piezas para el servicio del personal del Faro del Cerro de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Hidrográfica.

Las propuestas se presentarán á dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 22 de Mayo de 1907.—P. A., *A. F. Garção*, Oficial 1.°. 2483-v.jn.15.

Estado Mayor General del Ejército

A los efectos de lo dispuesto en la ley de fecha 6 del corriente mes, se hace saber á los señores jefes y oficiales y á los clases de tropas y soldados que actuaron en la «Defensa de Montevideo», en «Caseros» y en la «Guerra del Paraguay», que deben presentarse personalmente ó por escrito, al Estado Mayor General del Ejército, á fin de comprobar sus servicios en dichas campañas, á cuyo efecto indicarán las fechas y los cuerpos y compañías, escuadrones ó baterías en que sirvieron.—Montevideo, 12 de Mayo de 1907.—*Segundo Bazzano.* 2432-v.jn 14.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La Dirección de Cementerios, de acuerdo con lo resuelto por la Junta Económico-Administrativa en sesión del 22 de este mes, DISPONE:

Artículo 1.° Siempre que se solicite permiso para reducir ó extraer restos de cadáveres depositados en nichos ó sepulcros, no se asentirá al pedido si éste no comprende la reducción de todos los cuerpos cuya sepultura date de más de un año.

Art. 2.° Podrán dejarse de reducir los restos de los cuerpos que estén encerrados en féretros revestidos interiormente de zinc ó en buen estado de conservación, así como los cadáveres momificados, no pudiendo, en tal caso, reclamarse la devolución del derecho que se hubiere pagado por ellos.

Art. 3.° Cuando sea urgente la necesidad de utilizar un sepulcro ó nicho, la Dirección de Cementerios podrá autorizar la reducción de un solo cuerpo, siempre que previamente se constate que ello no dará lugar á que se mezclen los demás restos.

Art. 4.° Publíquese en el DIARIO OFICIAL; insértese en el «Libro de Ordenanzas» y transcríbase á las Subreceptorías é Inspecciones de los Cementerios.—Montevideo, 24 de Mayo de 1907.—*Agustín Piera*, Director; *José Lots*, Secretario. 2490-v-jn 7.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 22 de Mayo de 1907.—*La Dirección.* 2488-v.ag.23.

Habiendo solicitado los señores Manuel Rodríguez y C.ª, propietarios del nicho, 2.° cuerpo del Cementerio Central, número 505, extraer los restos de Adela Miranda, Mariana P. de Marmouset, Margarita C. de Cazas y los de cuatro adultos confundidos, sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Mayo de 1907.—*La Dirección.* 2469-v.ag-21.

Se ha presentado á la Dirección de Cementerios el señor José Turienzo, pidiendo, en su carácter de propietario del nicho núm. 853 del 2.° Cuerpo del Cementerio Central, se extraigan de dicho local los restos de Pedro Call, Jaime Llofrin, Mariana G. de Vidal y los de un adulto, que se encuentra sin la chapa respectiva.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que los interesados trasladen dichos restos á otro local dentro del plazo de noventa días, vencido cuyo término, si no hubiere reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 8 de Mayo de 1907.—*La Dirección.* 2404.v.ag.11.

Se han presentado á la Dirección de Cementerios doña Filomena S. de Macció y doña Catalina S. de Macció, exponiendo que, habiéndoseles extraviado el título del sepulcro número 25, del primer cuerpo del Cementerio Central, que estaba á nombre de sus finados esposos don Bartolo y don Lorenzo Macció y de un hermano de éstos don Luis Macció, solicitan la expedición de un nuevo título.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 25 de Abril de 1907.—*La Dirección.* 2329-v-jl.26.

Ha comparecido ante la Dirección de Cementerios la señora doña Dominga Bustingorry de Souhourt, solicitando se le expida un nuevo título del nicho número 108, del ex Cementerio de la Unión, por haberse extraviado el original, que estaba á nombre de don Bernardo Sugarteguy.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposicion, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 11 de Abril de 1907. — *La Dirección.* 2251-v.jl.12,

Se hace saber que se ha presentado á la Dirección de Cementerios el señor Andrés Otero y Veiga, representado por el señor Juan R. Torres, solicitando sean extraídos del nicho de su propiedad, sito en el Cementerio del Buceo con el número 992, los restos de Dominga Pose de Costas, Carolina Gubitosi, Eliseo Castro, Antonia Lema de Varela, Gabriel Gubitosi, Juan Gubitosi, Angel Cabanas, Francisco López, Antonio Riveiro y Rosa Ríos de Pena.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 9 de Marzo de 1907.—*La Dirección.* 2094-v jul.10.

Se hace saber á los interesados que ante la Dirección de Cementerios se ha presentado la señora Emilia G. de Pereira Pinto, solicitando sean extraídos del sepulcro de su propiedad, núm. 80B, del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Manuel Concepción Rocha.

Vencido el plazo de noventa días, á contar desde la fecha, sin que se haya opuesto reclamación alguna, dichos restos serán depositados en el Osario General. —Montevideo, 6 de Marzo de 1907.—*La Dirección.* 2068-v.jn.7

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Sayagués Laso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones núm 496, y doña **Renée Geiller Castro**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 15.ª sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez (hijo)*, Oficial del Estado Civil. 4917-v-jn 9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1907, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mario Sienra**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 221, y doña **Luisa Sienra**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Piedras núm. 307.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 2.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *M. Pereira Nuñez*, Oficial del Estado Civil. 4867-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Pietracaprina**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 193, y doña **María Cristina Méndez Pereira**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 5.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), oficial del Estado Civil. 4864-v-jn.4

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito López Amengueira**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 168, y doña **Elvira Mendeza**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 65, Hospital de Caridad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4905-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Suárez**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 15, Hospital de Caridad, y doña **María Amen**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de la Florida, domiciliada en la calle Cerrito núm. 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4906-v.jn.8.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevides, y el día 28 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Carvia**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Astrada, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel núm. 460, y doña **María Scándula**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo. de nacionalidad italiana, nacida en Telio, provincia Sondria, domiciliada en la calle Maciel número 460.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4907-v-jn.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Ramos**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 20, y doña **María Ferreyra**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4859-v.jn.2.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Felipe Sala**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 43, y doña **Ecilda Ortiz**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Arapey número 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4921-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascasio Torres Negreira**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Sarandí núm. 399, y doña **Irinea Martínez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Sarandí núm. 399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4868-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Lamas**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Daymán núm. 239a, y doña **María Saint Hilaire**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 205.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4862-v.jn.4.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Maldonado y Tuduri**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carmen número 79B, y doña **María Gubetti**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz número 340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4869-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Catenaccio**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Basi-

licata, domiciliado en la calle Yi número 270, y doña **Antonia Drandaya**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 4870-v-jn.5.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Olivera Marcant**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 30, y doña **Carolina Paulina Rodríguez Olivera**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Yi número 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 4922-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Priscal**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 8, y doña **Antonia Vitas**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 4881-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse *en matrimonio don* **Cipriano García**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 213A, y doña **Delfina Orechia**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 213A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 4882-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio García**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia 319, y doña **Carmen Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 4883-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **León Bacigalupi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Lecco, domiciliado en la calle Mercedes 242, y doña **María Trabucchi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Tortona, domiciliada en la calle Mercedes 242.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 4884-v jn.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Manara**, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Uruguay 414, y doña **Teresa Rosso**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada *en la calle Cerro Largo 322.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 4885-v-jn.6.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Ferré**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Tarragona, domiciliado en la calle Encina número 28, y doña **Dolores Rebuñal**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruna, domiciliada en la calle Encina número 28.

En fe de lo cual intimo á les que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial. por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortès,* Oficial del Estado Civil. 4923-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lacouzatte**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 223, y doña **Paula Julia Gallese**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortès,* Oficial del Estado Civil. 4924-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Navarro**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Vàzquez núm. 241, y doña **Erlinda Burgueño**, *de 25 años de edad, de estado soltera,* de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Salvador *núm.* 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como l manda la ley.—*Román Alvarez Cortès,* Oficial del Estado Civil. 4908-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado *unirse en matrimonio don* **Angel Pascual Parodi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela *núm.* 23, y doña **Agustina Garanventa**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès,* Oficial del Estado Civil. 4909-v.jn:8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1907, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraido matrimonio *in extremis* don **Eugenio Díaz**, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 444, y doña **Flora Aguilar**, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 444.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès,* Oficial del Estado Civil. 4910-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Roqueta**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 123, y doña **María Luisa Lusiardo**, de 23 años de edad, de estado soltera, do profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 420.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès,* Oficial del Estado Civil. 4886-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Andrés López**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 381g, y doña **Celestina Amanda Abeleyra**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Roman Alvarez Cortès,* Oficial del Estado Civil. 4887-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1907, á las 12 de la meridiano. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rocca**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 486, y doña **Sara Perrone**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Vázquez número 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo *conocer las causas. Y lo firmo para que* sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Roman Alvarez Cortès,* Oficial del Estado Civil. 4888-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Brocos**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 42, y doña **Carmen Campoamor**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Gaboto núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès,* Oficial del Estado Civil 4863-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Federico Palas**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 300, y doña **Ramona Paulós**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 105A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortès,* Oficial del Estado Civil. 4860-v.jn 2.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Piazza**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 81, y doña **Juana Mancuso**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 4925-v jn.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Manaro**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 699, y doña **Margarita Rossi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida ee esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial de Estado Civil. 4912-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Mato**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 104, y doña **Casilda Maseiras**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 4871-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de l.s interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Gamboa**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Nueva York núm. 19, y doña **Margarita Arrien**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle *Agraciada núm.* 381.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, *haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que* sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil 4864-v-jn.4.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 28 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Simón Saettone**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Colón, y doña **María Flora Passadore**, *de 18 años de edad, de estado soltera,* de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil. 4913-v.jn.8.

En Colón, y el día 25 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cipriano Bula**, de 30 años de edad, de estado *soltero,* de *profesión comercio,* de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la Tablada del Norte, y doña **Elvira Babbin**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Barra de Santa Lucía, domiciliada en el Pantanoso, 20.ª sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el del domicilio de la contrayente y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil. 4889-v.jn.6.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 29 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Baeza**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el barrio *Garibaldi*, y doña **Matilde Decia**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 4918-v.jn.9.

En la Villa de la Unión, y el día 23 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Joaquín Maspoie**, de 20 años de edad, de estad soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental; nacido en esta Villa, domiciliado en la calle Asilo número 76a, y doña **Felipa Fernández**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Asilo número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 4872-v.jn.5.

En la Villa de la Unión y el día 23 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan C. M. Silva**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Larravide n mero 39, y doña **Beatriz Barreto**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Larravide número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado* Civil. 4874-v.jn.5.

En la Villa de la Unión, y el día 22 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Punciolo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Garibaldi, y doña **María Nario**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 4873-v.jn..5.

En la Villa de la Unión, y el día 20 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Iglesias Brown**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 4, y doña **Prudencia Sieva**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Camino 8 de Octubre número 340.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 4875-v.jn.5.

En la Villa de la Unión, y el día 20 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Juanico**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Juanicó número 14, y doña **María Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juanicó número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 4876-v.jn.5.

En la Villa de la Unión, y el día 23 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Tagliro** (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña **Carmen Báncora**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Buceo núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 4877-v.jn.5.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Repetto**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en el Manga, y doña **Margarita Bravo**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Los Pocitos, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 4900-v-.jn.7

En Maroñas, y el día 16 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: *Que han proyectado unirse en matrimonio don* **Luis Antonio Meretta**, *de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante*, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 192, y doña **Teresa Perrone**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de *nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas*.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina *haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 4890-v.Jn 6.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 29 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Simón Hernández**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la Cuchilla Joanicó s/n., y doña **Juana Campaña**, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4919-v.jn.9.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bautista Angelero**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 465, y doña **Teresa Ferrari**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4911-v.jn.8.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Rodríguez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Irenea Dorado**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4903-v.jn.7.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Orfilio Hernández**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bolívar número 22, y doña **María Pesce**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Perseverancia número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4902-v.jn.7.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Quintín Scarzella**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Estomba número 70, y doña **Catalina Pesce**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Perseverancia número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4901-v.jn.7.

En el Reducto, y el día 24 del mes de Mayo del año 1907, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Caffa**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 46, y doña **Rosa Carballo**, de 28 años de edad, de estado viuda de Alfredo Caffa, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4891-v.Jn.6.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Fita**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Marsella núm. 124, y doña **Angela Catalina Pebe**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 360.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4865-v.jn.4.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Norberto Ramón Giraldiz**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el barrio Vilardebó y doña **Ana Carbone**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4866-v.jn.4.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gastellú**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Gil número 140, y doña **Margarita Cervetti**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4929-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Fulgueral**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Martín García núm. 54, y doña **Rosalía Carmen Zas**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4878-v.jn.5.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando d'Atri**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Lima número 185 (19 sección), y doña **Eva Teresa Rovira**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ceboliatí número 451.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4928-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los *interesados hago saber*: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Ceriani**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Timbó número 421, y doña **Ana Capuano**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cataneo, domiciliada en la calle *Gaboto número 283*.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo *conocer las causas*. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4929-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Martínez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Brandzen núm. 73, y doña **Mercedes Utrico**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Brandzen núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4892-v.Jn.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Casao**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República núm. 257, y doña **Rosa Maggio**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 542.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4893-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Munilla**, de 27 años de edad, de estado soltero, de *profesión* empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del *Yí, domiciliado* en la calle Arapey núm. 259, y doña **Juana Eumenia Arboleya**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4894-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Aicardo**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 538A, y doña **Vicenta Rabela**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Mercedes núm. 545.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, *haciendo conocer las causas*. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo *manda la ley.—V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4899-v.jn.6.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 29 del mes de Mayo de año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Basilio Moleri**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Buceo, domiciliado en esta sección, y doña **María Luisa Rosselli**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada *en está sección*.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 4920-v.jn.9.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Narciso Pereira**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en Los Ceibos (Departamento de Maldonado), domiciliado en la calle Charrúa s/n, y doña **María Luisa Romana Demuro**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, *domiciliada* en la calle Charrúa s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 4914-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Trujillo**, de 25 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Vázquez núm. 50, y doña **Elvira Rosa**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Pagola núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 4895-v.jn.6.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Saturnino Costa**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 348, y doña **Catalina Castello**, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira *núm. 85 b*.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4896-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Galeazzi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Cegli, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 76, y doña **Evarista Rueda**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4897-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Enrique Beltrán**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 171, y doña **María Genoveva Tansini**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cremona, domiciliada en la calle Arenal Grande número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4898-v.jn.6.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Bergero**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Teja, y doña **Gregoria Sangalli**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 4927-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eulogio Rodríguez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en La Teja, y doña **Josefa Coccaro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 4904-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Serra**, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión curtidor, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en Nuevo París, y doña **María Antonia Siri**, de 18 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 4879-v.jun.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Pérez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Pantanoso, y doña **María Regina Aguilera**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 4880-v.jun.5.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 28 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Natalio Suárez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el Camino de los Molinos sin número, y doña **Teresa Rivero**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en el Camino de los Molinos sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 4930-v.jn.11.

En Sayago, y el día 27 del mes de Mayo de año 1907, á las *3 de la tarde. A petición* de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Gonçalvez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de *profesión jornalero*, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Departamento de *Soriano), domiciliado* en Sayago, y doña **María Oyamburo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 4915-v.jn.8.

En Sayago, y el día 25 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Paulino Félix Benento**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, domiciliado en el Pantanoso, y doña **María Perrone**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerrito de la Victoria, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de *ocho días, como lo manda la ley.—Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 4916-v.jn.8.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil *de primer turno*, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Eduvijes Segade y Losada, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consi-

deren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 63, á deducirlos —Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 2514-v.ag.29.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Pereira de Llantada, citándose á la vez á todos los, que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos, - Montevideo, Mayo 10 de 1907.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 2435-v.jn.14.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Geisbusch, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 31 de Mayo de 1907.—*Pedro Moreno,* Actuario. 2527-v.jl.2.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que don *Felipe S. Acevedo* se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los acreedores que suscriben, de la casa de comercio de don Felipe S. Acevedo, establecida en el Sauce del Yí, Departamento de Florida, séptima sección judicial, en vista del mal estado del negocio y oídas las explicaciones del caso, y siendo más perjudicial para nuestros intereses ir á la liquidación judicial de la casa, aceptamos el 10 por ciento de nuestros créditos, pagaderos al contado, ó sea dentro de los treinta días de homologado este concordato.—Montevideo, Noviembre de 1906.—Manuel Núñez y Ungo—J. Echagoyen y Cía.—Cirilo Ledesma—Juan B. Melgar—Martín B. Melgar—Justo G. Loma—á ruego de don Benito Izquierdo, por no saber firmar, Alfredo Puentes—Manuel Souza—A ruego de don Genaro Lembo, por no saber firmar, Justo J. Lema—Juan A. Bermúdez—A ruego de mi esposo, José Almandós, por no saber firmar, Juana Melgar—Rosa Reyes—Alfredo Puentes—José N. Melgar—Enrique Menini—Por Fábrica Nacional de sombreros, Pedro Gil, Gerente— Trabucati y Cía., por poder de la sucesión José Echagoyen».—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 4 de Marzo de 1907.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 2449-v jn.12.

Juzgado de Distrito--15.a Sección

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á quien se considere propietario de todos ó alguno de los cuarenta y nueve animales yeguarizos y mulares que han sido recogidos por la policía en la vía pública y puestos á disposición de esta oficina, para que dentro del plazo de quince días comparezcan con los comprobantes respectivos á reclamarlos, bajo apercibimiento que de no hacerlo así se procederá sin más trámite á su venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Raúl Gómez, depositándose el importe, previa deducción de las prestaciones legales y gastos de manutención, en la Oficina de Crédito Público, por el término de un año, á disposición de los interesados, quienes podrán enterarse de las marcas y pelos de dichos animales en esta oficina, calle Colonia número 500.

La venta de los animales que no fueran reclamados, tendrá lugar en el día, hora y lugar que indicará el referido martillero al anunciar el remate por la prensa.—Montevideo, 15 de Mayo de 1907.—*Ubaldo Pérez.* 2473-v.jn.9

Juzgado Letrado Departamental de San José

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Alcoba, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, se presenten ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, dedu cir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, 22 de Marzo de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Públic . 2231-v.jun.9.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: que se ha declarado en estado de quiebra á los señores Miguel y Octavio Bacelo, de la razón social «Bacelo Hnos.», intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos de los fallidos, que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; fijándose el término de sesenta días, paraque todos *los acreedores, con excepción de los hipotecarios* y prendarios, presenten al Síndico nombrado, don Juan Caorsi, los justificativos de sus créditos, y que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa.—Durazno, 12 de Abril de 1907.—*Isidoro Vidal,* Escribano Público. 2289-v-jn.19.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída en el expediente caratulado: La sucesión de María Arispe de Urioste contra la sucesión de don Alberto López y Ramona Morlote, por ejecución de hipoteca», se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Alberto López, que lo son su esposa Ramona Morlote y sus hijos doña Nicomedes, doña Gualberta, don Luis, don Cesáreo y doña Ramona López y las sucesiones de los fallecidos don Carmelo y don Isidoro López, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezcan á estar á derecho en estos autos ejecutivos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Florida, 22 de Mayo de 1907. *José Torres,* Escribano Público. 2499-v ag.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonel y Vives, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión intestada de José Franceschi, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, 2 de Abril de 1907.—*José Torres,* Escribano Público. 2217.v.jn.6.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fontes y doña Petrona Nieves, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 14 de Febrero de 1907.—*Federico de Medina,* Escribano Público. 2236-v-jl.10.

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, se cita, llama y emplaza á los señores: doña Ciriaca, doña Josefa, don Eusebio, doña María Luisa y doña Fermina Freire, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos *sucesorios de don Juan Ramón Freire, por sí ó por* apoderado en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente su persona, derechos y acciones.—Maldonado, 14 de Marzo de 1907.—*Federico de Medina,* Escribano Público. 2183-v.jl.2.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don Nicolás R. Rodríguez para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los juicios que por cobro de pesos le sigue don Joaquín G. de Freitas y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con los artículos trescientos uno y trescientos siete del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 15 de Mayo de 1907. —*Jesús Gil,* Escribano Público. 2455-v.ag.20.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don Francisco E. Bentos para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma por sus menores hijos, se presente ante este Juzgado Letrado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de don Manuel Teixeira Brazil, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que los represente.—Paysandú, 6 de Mayo de 1907.—*Jesús Gil,* Escribano Público. 2402-v.ag.11.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don José Eyherabide *Mendisco para que por sí, ó por apoderado consti*tuido en legal forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por partición de herencia y reivindicación le ha iniciado don José E. Beaulieu, á él y á la sucesión de don José A. Epalza, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, 13 de Marzo de 1907.—*Jesús Gil,* Escribano Público. 2400-v.jn.9.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Minas

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 12.ª sección del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos de la sucesión de doña Dionisia Garrido, doña Epifania, don Angel, don José, don Gervasio, don Silvestre, don Enrique, doña Eulogia, doña Isabel, doña Dionisia, don Liberato y don Robustiano Gadea, doña Quintina Figueroa, viuda de don Braulio Gadea, doña Saturna Gadea, don Román de León, viudo de doña Cancia Gadea, don Lorenzo y doña Ignacia Gadea, á fin de que comparezcan por sí ó por apoderado en legal forma á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria y multas les ha iniciado el Procurador de Impuestos don Eusebio E. Silvera, y correspondiente á un solar ubicado en este pueblo, manzana 20A, y que forma esquina en las calles Lavalleja y Treinta y Tres; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—José Batlle y Ordóñez, 8 de Abril de 1907.—*J. Aguirre y González.* 2245-v.jl.12.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

Habiendo resuelto disolver amigablemente la sociedad que teníamos para la venta de ganado, en esta ciudad, bajo la firma de González y García, el día 28 de Junio corriente, lo hacemos público a los efectos de lo que prescribe la Ley de 26 de Septiembre de 1904, para que dentro del plazo de treinta días se presenten con sus respectivos créditos.—Montevideo, 1.° de Junio de 1907.—*Manuel R. González.—Silverio García.* 2528-v.jn.23.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Olindo Antonelli, mi cigarrería denominada «La Predilecta», que tengo establecida en la calle 18 de Julio núm. 263, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Mayo de 1907.—*Juan Risso.* 2526v-jn.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que, con esta fecha y de común acuerdo, hemos disuelto totalmente la sociedad de comercio que giraba en el paraje Tacuarembó Grande, conocido tambien por Cerro Alegre, en la 3.ª sección judicial del Departamento de Rivera, bajo la razón social de José Camps y Novell, retirándose el socio don José Camps y quedando el activo y pasivo de la mencionada sociedad por cuenta y cargo exclusivos de don José Novell.

De acuerdo con lo que dispone la ley de la materia, hacemos esta publicación al efecto de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en el domicilio de la sociedad, á deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—San Fructuoso, Mayo 25 de 1907.—*José Novell.—José Camps.* 2525v-jl.2.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 la sucesión de don Federico Carrara avisa al público en general y al comercio en particular que ha resuelto vender á don Norberto Barioco su casa de comercio, despacho de bebidas, establecida en el Mercado Central número 7, á donde podrán concurrir todos los acreedores á percibir el importe de sus créditos si los hubiere.

Vencidos los 30 días, contados desde esta fecha, el comprador quedará exento de responsabilidad.—Montevideo, 28 de Mayo de 1907.—Por la Sucesión: *Federico Carrara.* 2524-v.jn.23.

Almacen vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Fernandez y Rigo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 21, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Mayo de 1907.—*Manuel Moreira y Pizon.* 2523.v-jl-2.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Manuel Lista y Antonio Cotelo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor y al detalle denominado «Almacén 25 de Agosto de 1905», que tenía establecido en la calle Durazno números 360 y 362, esquina Vázquez números 178 y 180, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Mayo de 1907 —*Fernando Iphar.* 2522-v.jl.2.

Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he proyectado vender las existencias de mi casa de comercio situada en el Daymán (Departamento del Salto) al señor don Zacarías Dalmao.

Hago presente á todos los acreedores de dicha casa, que deben presentarse dentro del plazo de 30 días, á percibir el importe de lo que se les adeuda, en mi domicicilio situado en Buricayupí (Departamento de Paysandú).—Buricayupí, 28 de Mayo de 1907.—*Timoteo Dalmao.* 2518-v-jn.22.

Al comercio y al público

Hago saber, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 25 de Septiembre de 1904, que he convenido vender el negocio de fonda y despacho de bebidas, situado en la calle Continuación Agraciada número 134, á Domingo Berrogain.

Los que se consideren acreedores, se presentarán con sus créditos en la misma casa, en el término que marca la ley.—Montevideo, 29 de Mayo de 1907.—*Juana Caracotche.* 2517-v-jn.22.

Al Comercio

Prevengo al comercio y al publico en general, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, que he comprado á don Raúl Alquier la fábrica de peladero de cueros lanares y pellonería, por escritura de 14 de Mayo de 1907 autorizada por el escribano don Benjamín C. Oliveira, disolviendo la sociedad de hecho que con dicho señor tenía.—Montevideo. 28 de Mayo de 1907.—*Elías Tournier,* Aveeida Buschenthal S. N. 2516.v-jn-21.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y con motivo de la venta, á don Pío Alvarez, de todas las existencias y útiles del «Hotel Oriental», de mi pertenencia, establecido en el Pueblo de Santa Isabel del Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), cumplo un deber llamando á todos mis acreedores, para que dentro del término de *treinta días.* contados desde el siguiente al en que vea la luz esta publicación, se presenten á percibir el importe de sus créditos, en el domicilio que tengo en este pueblo.—Santa Isabel, 28 de Mayo de 1907.—*Enrique Arigón.* 2515-v jn.21.

Confitería del Aguila

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido a los señores Enrique Ravazzani y Camilo Zoppi las existencias de mi casa de comercio en el ramo de café y confitería, denominada del «Aguila», establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 318. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren acreedores á que se presenten con sus créditos dentro del término de 30 días en el establecimiento «La Formidable», ubicado en la Curtiembre.—Paysandú, 18 de Mayo de 1907.—*Tranquilo Buzzi.* 2501-v.jn.20.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Juan Zunino las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Uruguay numero 451, esquina Ejido número 71, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*Silvestre Silvetti.* 2496-v jn.18.

Almacén vendido

Al comercio y al público en general, participo que he contratado vender á favor de don Avelino Pérez y Hno. las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Asunción número 78, esquina Minas, de esta ciudad; y á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 23 de Mayo de 1907. — *José Brignani.— Avelino Pérez y Hno.* 2494-v.jn.18.

Al comercio

El que suscribe, Gabriel Roca, hace saber que ha prometido vender á don Pedro Berta las existencias de la confitería y pastelería que posee en la calle 18 de Julio número 710 A, de esta ciudad.

Los que tengan cuentas á cobrar, se servirán presentarlas para ser pagadas en la calle Defensa número 79 A, de esta ciudad, dentro de los 30 días de esta fecha, pues pasado que sea ese término, el comprador quedará exento de toda responsabilidad, de acuerdo con la ley,—y se otorgará la escritura de venta ante el escribano Alberto Pouy.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907. - *Gabriel Roca.—Pedro Berta.* 2492-v.jn.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y ferretería teníamos establecida en la Laguna del Negro, Departamento de Cerro Largo, y que giraba bajo la razón social de Arroyal y Nieto.

A los efectos de lo dispuesto en la ley de veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuatro, hacemos esta publicación para que los que se consideren con algun derecho se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*Pedro Nieto,—Casiano Arroyal,* 2493-v.jn.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á don Ramón L. Martínez las existencias de la casa de comercio que en los ramos de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Yaguarón número 41, esquina de Nicaragua.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la indicada casa dentro del término de 30 días.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*Ramón L. Martínez.—Juan Pissani.* 2490-v.jn.18.

Almacén vendido

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que en el día de hoy he prometido vender á don Manuel C. Couto, domiciliado en la calle Misiones núm. 39, de esta Capital, todas las existencias que constituyen mi casa de comercio, sita. en la calle Uruguay núm. 495, esquina Médanos, y que gira bajo mi firma en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas. Invito á que dentro del término de treinta días, todos los que tengan cuentas á cobrar se sirvan presentarlas al comprador en el domicilio indicado.—Montevideo, 21 de Mayo de 1907.—*Pedro Mariano.—Manuel C. Couto.* 2487-v.jn.16

Aviso

Al efecto de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, avisamos que hemos vendido á los señores Groscurth Walder y C.ª, la existencia de mercaderías de nuestra casa, establecida en la calle Río Negro números 31 y 33.—Montevideo, 22 de Mayo de 1907.—*Graberg y C.ª* (en liquidación). 2486-v-jn.16.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que de comun acuerdo y amistosamente, por escritura de esta fecha, pasada ante el escribano don Cristino Micoud, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., teníamos establecida en el paraje denominado «La Paloma», séptima sección del Departamento del Durazno.—Montevideo, 21 de Mayo de 1907.—*Verísimo S. Rodríguez.—Valentín S. Rigos.—Nicanor Ferrer.* 2475-v.jn.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Pedro Riera las existencias de mi casa de negocio sito en la calle 25 de Mayo núm. 86, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 21 de Mayo de 1907.—*Gaspar Argul.* 2474v.jn.15.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público, que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ricardo Apatía, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de hotel y sus anexos, giraba en esta plaza bajo la firma de Fermín Mayora y C.ª, con la denominación de «Hotel Central», quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, el socio don Fermín Mayora.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—San José, 18 de Mayo de 1907. —A ruego de Fermín Mayora: *José Lamaison.—Martín Mayora.* 2472-v.jn.15.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Magín Saball y Guardiá el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Americano», que tenía establecido en la calle Zabala núm. 193 esquina á la de Buenos Aires núm. 130 de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Mayo de 1907.—*Juan Brescia.* 2468v.jn.14

Aviso al público y al comercio

Conste por el presente aviso que vamos á disolver la sociedad que teníamos constituida bajo la razón social de Alejandro Bertiz y C.ª para especular en el ramo de Restaurant, denominado de las dos Naciones, situado en la calle Goes núms. 181 y 183 y que el socio Alejandro Bertíz, quedará con todo el activo y pasivo de dicho Restaurant.—Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 21 de Mayo de 1907.—*Bernardo Eyheragarai.—Alejandro Bertiz.* 2464v.jn.14

Cambio de firma

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Díaz y Compañía, en los ramos de almacén y despacho de bebidas situado en la calle Constituyente número 282 esquina San Salvador, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Constantino Díaz, bajo cuya sola firma seguirá el mismo negocio.—Montevideo, 20 de Mayo de 1907.—*A. Castañeira.—Constantino Díaz.* 2462-v.jn.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo ue he contratado vender á favor de don Agustín Perdomo, de este vecindario, las existencias de mi casa de negocio, que en el ramo de tienda, almacen y ferretería tengo establecida en Garzón, séptima sección del Departamento de Maldonado, en campos de don Luciano Núñez, en la cual venta entra tambien el edificio.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. Vencido dicho plazo, el comprador señor Perdomo queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Garzón, 10 de Mayo de 1907.—Firmado: *Carlos Núñez.* 2461-v.jn.14

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Antonio Fereiria las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Cerro Largo número 86, esquina Andes, de esta ciudad; á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Mayo de 1907.—*María Sougue.* 2457-v.jn.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Durán y Cotelo, en el ramo de almacén, despacho de bebidas y mercería, establecida en la calle Palmar núm. 24, ha quedado disuelta de común acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor Francisco Durán. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á los acredores para que se presenten en el término de 30 días á deducir sus acciones.—Montevideo, 16 de Mayo de 1907.—*Antonio Cotelo.—Francisco Durán.* 2454-v jn.12

Disolución de sociedad

Se hace público que ha sido disuelta la sociedad Insua y Compañía, constituida por los hermanos don Alejandro Insua, como socio solidario, y don Agustín Insua, como socio comanditario, propietario de la «Farmacia Semería», establecida en la casa número 728 A de la calle 18 de Julio, habiendo quedado el activo y pasivo sociales, á cargo de don Alejandro Insua; y que éste proyecta constituir nueva sociedad con los señores don José Mántaras Domínguez y don Pedro C. Helguera.

A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la sociedad Insua y C.ª, ó de don Alejandro Insua, se presenten en la botica indicada, dentro del término de 30 días,—pasado cuyo término, la nueva razón social quedará exenta de responsabilidad.—Montevideo, 17 de Mayo de 1907. —*Alejandro Insua.—Agustín Insua.—Insua y C.ª* 2453-v jn.12.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores don Ramón Pose y Hermano, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenía establecido en el Camino Nuevo al Paso de la Arena esquina al de Las Tropas (Pantanoso).

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 16 de Mayo de 1907.—Por la sucesión de don Manuel Martínez y á ruego de mi señora madre doña Carmen Rama.—*Consuelo Martínez.* 2452.v-jn-12

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general, que por ante el escribano don Benjamín C. de Oliveira, voy á vender á mi hijo don Francisco D. Faig la casa de comercio de mi propiedad, denominada «El Maragato», que en los ramos de cigarrería y venta de tarjetas postales giraba en esta plaza bajo la firma de Viuda de Francisco Faig, en la calle 25 de Mayo número 324.

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, 17 de Mayo de 1907.—*Ana Gaiza, viuda de Francisco Faig.—Francisco D. Faig.* 2451-v.jn.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de «Fernández y Librán» giraba con casa de comercio en Salsipuedes, 10.ª sección judicial del Departamento de Río Negro, quedando á cargo del activo y pasivo de la casa, el socio don Nicomedes Librán Alonso, quien seguirá ocupándose en los mismos negocios. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se llama por 30 días á todos los acreedores de la casa, para que pasen por ella con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, 15 de Mayo de 1907.—Firmados: *José Fernández.—Nicomedes Librán Alonso.* 2448-v-jn.11.

Compra - venta

De acuerdo con lo que dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: que he prometido en venta a don Manuel Figueroa, la casa de comercio de mi propiedad denominada «Café Oriental», sito en la calle Piedras esquina Maciel.

Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 16 de 1907.—*José Alonso.* 2447-v.Jn.11.

Al comercio y al público

Hago saber que por escritura de fecha 14 del corriente, autorizada por el escribano don Francisco Faig, he vendido á don Cayetano Salvini el negocio de mi propiedad que constituye el ramo de peluquería, situado en esta ciudad calle Constituyente número 132. —A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 15 de Mayo de 1907—*Divid di Petta.* 2441.v-jn-8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público que he contratado vender á favor del señor Alejandro Regué el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominada «Almacén del Hospital de Niños» situado en esta ciudad, calle Boulevard Artigas núm. 143. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del termino de 30 días se presenten en la expresada casa para serles satisfe chas sus cuentas. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 14 de Mayo de 1907.—*Adela Balduino de Colombi.* 2439-v.jn.8

Venta de una peluquería

Al comercio y al público hago saber, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido vender el negocio de peluquería situado en el Arroyo Seco, calle Agraciada núm. 503, á Carlos B. Vallarino. Los que se consideren acreedores se presentarán con sus créditos en el mismo negocio, dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, 14 de Mayo de 1907.—*Felipe Heuguerot.* 2438-v.jn.15

Al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender al señor Vicente Garolini el horno de ladrillos que tenemos establecido en el Paso de la Arena de este Departamento, bajo la razón social de Ellauri y Garolini. Los que se consideren acreedores de dicha firma social, deberan presentar sus créditos dentro del termino de 30 días, en mi casa, Camino de Castro número 113.—Montevideo, 13 de Mayo de 1907.—*Enrique Ellauri.* 2437-v.jn.15.

Al público

Para los efectos que hubiere lugar, y en cumplimiento de las disposiciones de la ley, hacemos saber al público que tenemos en proyecto de venta, al vecino de Cañas, de este Departamento, don Juan A. Olivera, la casa de comercio de nuestra propiedad que gira en Laureles, bajo la firma Pablo Núñez y Ca., cuya firma la componen el expresado Pablo Núñez y doña Marcelina Chaves, como representantes de la sucesión de don Gaudencio Rosas.—San Fructuoso (Tacuarembó), 27 de Marzo de 1907.—*Marcelina C. Rosas.—Pablo Núñez.* 2434-v.jn.14

Café vendido y sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender, á favor de don Claudio Risotto, el café denominado «Café y Billar 19 de Abril», que teníamos establecido en la calle Agraciada número 500, esquina á la de Córdoba (Arroyo Seco), de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. Así, queda amistosamente disuelta la sociedad «Sierra y Risotto», haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el exsocio Risotto y separado ó completamente desligado de ella el exsocio Sierra.—Montevideo, 9 de Abril de 1907.—*Sierra y Risotto.—Doroteo Sierra.—Claudio Risoto.* 2431.v-jn-7.

Venta de un tambo

Romualdo Eguia, dueño del tambo situado en la calle Uruguay número 676, esquina Yaro, participo al público y al comercio, que me obligué á vender la referida casa de negocio á don Benito Cal Collazo. Los que tengan créditos á cobrar, que se presenten todos los días hábiles, en dicha casa de negocio con los justificativos, para serles abonados, dentro del plazo que ordena la ley; después, ni el vendedor ni el comprador atienden reclamos de ninguna especie. —Montevideo, 13 de Mayo de 1907.—*Romualdo Eguia. —Benito Cal Collazo.* 2430-v.jn.7.

Al comercio y al público

Se hace saber que por mutuo y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza (Paso del Molino) bajo la razón social de Salvo hnos., en los ramos de tienda y almacén, según escritura pública otorgada por el escribano don Agustín J. Mora, torio, con fecha 23 de Abril ppdo., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma los señores Salvo y Ca., quienes continuarán los mismos negocios que sus antecesores.—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*Salvo y Ca.* 2423.v.jn.6

Café Imperial

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ernesto Barcia, el café y billar denominado «Imperial», que tengo establecido en esta ciudad, calle Sarandí entre las de Asamblea y San José.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—San José, 15 de Mayo de 1907.—*Dalmiro Arnábal.* 2422-v.jn.12

Venta de una farmacia

En esta fecha hemos vendido al señor Lázaro Bianchi, la farmacia denominada «Sarandí», situada en la calle Agraciada 712 y 714. Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*Paoletti y Seré.* 2412-v.jn.6.

Restaurant vendido

Pongo en conocimiento del comercio, que hoy, ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, he prometido vender al señor Pedro Torterola todas las existencias que constituyen la casa de comercio que en los ramos de restaurant, posada, despacho de bebidas y venta de cigarros no habanos, tengo establecida en esta Capital, calle Pérez Castellanos número 32, bajo mi firma y la denominación de «La Estrella del Puerto». Invito á todos los que tengan créditos á cobrar se sirvan presentarlos dentro de los treinta días de esta publicación en la casa calle Uruguay número 156, para abonárselos.—Montevideo, 11 de Mayo de 1907.—A ruego de mi esposo Juan Sanguinetti por no saber firmar, *Catalina Giacobbe.—Pedro Torterola.* 2411-v.jn.6.

Almacén vendido

Se hace saber, al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores M. Durán y Hermanos, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Cuñapirú», que tenía establecido en la calle 25 de Mayo núm. 122 esquina á la de Colón de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad,—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*A Bautis.* 2408-vjn.5.

Al público y al comercio

Participo al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el ocho del corriente por el escribano Pedro José Saralegui, he vendido al señor don Benito Cánepa la casa de comercio de mi propiedad «Farmacia Don Bosco», quedando el activo y pasivo a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 notifico esta venta á mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 10 de Mayo de 1907.—*Claudio Landera.* 2405-v.jn. 5.

Al comercio

Aviso al público que con esta fecha he vendido á don Alfredo Hamilton todas las existencias de mi casa de negocio establecida en el Parque Urbano, del ramo de café y restaurant.

A los efectos de lo preceptuado por la ley 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con algún derecho deben presentarse á mi domicilio dentro de treinta días.—Montevideo, 8 de Mayo de 1907.—*F. Guerra Stewart.* 2399-v.jn.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores J. B. Salaverría y S. Alvarez, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Uruguayana número 138 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 7 de 1907.—*Leonardi y Bergino.* 2398-v. jn.4.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 23.....	Tres Cerros de Catalán—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	30 de Junio de 1907
2.º	2.º grado número 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	28 de Junio de 1907
2.º	2.º grado número 6	Villa de Soriano—Soriano	M.	28 de Junio de 1907
2.º	2.º grado núm. 5...	Castillos—Rocha	M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 3......	Egido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 17.....	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	2.º grado núm. 10.	Constitución—Salto	M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
2.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 13.....	Matajito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	30 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	30 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 21.....	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.º	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	30 de Junio de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 27.....	Coronilla—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.º	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 27.....	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 22.....	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 15.....	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 26.....	Guichón—Paysandú	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 20.	Santa Rosa—Canelones	M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3......	Paso del Borracho—Tacuarembó	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 6......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 18.....	Carrasco—Montevideo	M.	15 de Junio de 1907
1.º	1er. grado núm. 3..	Montevideo	M.	15 de Julio de 1907
1.º	2.º grado núm. 2...	San Vicente—Rocha	V.	15 de Junio de 1907
1.º	Rural núm. 13.....	Canelón Chico—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1907
2.º	Rural núm. 9......	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1...	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2...	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 1...	Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3...	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Matojo—Río Negro	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 53.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 6...	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüella—Río Negro	V. y M.	15 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Cinco Ayudantías de 3er. grado.......	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908.

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliarlas disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguiracumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

El Secretario General.

625-mz21-pm.

Venta de una botica

Teniendo pactada la venta á los señores don Tomás S. Blanco y don Alberto Raggio Etchegaray, de la botica «Anglo Francesa», establecida en la calle Agraciada números 183 y 185, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á sus efectos.—Montevideo, Mayo 4 de 1907.—*Adrian B. Echegaray.* 2383.v-jn 4.

Promesa de venta

Hacemos saber al público, que por compromiso de venta pasado ante el Escribano don Francisco Faig, hemos resuelto enajenar á favor de don Juan Cavallero todas las existencias de nuestra casa de comercio que constituye el ramo de carnicería, situada en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 104. A los efectos de lo estatuido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicacion.—Montevideo, 7 de Mayo de 1907.—*Eustaquio Irigaray. — Vicente Pozzo.* 2396-v.jn.2.

Fábrica de Creolina

Participamos al comercio que con esta fecha hemos vendido á los señores E. Seré y Hermanos la fábrica de creolina que teníamos establecida en la calle Hocquart esquina Inca; y hacemos la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, 1.º de Mayo de 1907.—*Paoletti y Seré.* 2393.v-jn-2.

Al comercio

Hago saber que he convenido vender á los señores Antonio Vecino y José R. Amor, la fábrica de cartón que tengo establecida en la calle Isidoro De María núm. 64.

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, 4 de Mayo de 1907.—*Bartolomé Triay.* 2365-v.jn.4.

Aviso

Ponemos en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha y por ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en el ramo de carnicería, con casa establecida en esta ciudad, calle Sierra número 1950, quedando dicho establecimiento á cargo exclusivo del firmante señor Sanguinetti. En consecuencia y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados, á que se presenten á hacer efectivos sus derechos en el establecimiento indicado, dentro de 30 días. -Montevideo, 2 de Mayo de 1907.—*Juan Quadrello - Luis Sanguinetti.* 2361-v.jn-3

Venta de herramientas y útiles

Por el presente hago constar: que en el mes de Octubre último clausuré el taller de zapatería que tenía establecido en la calle Mercedes numero 527, vendiendo á don Pascual Tranquilo, los estantes, mostrador y herramientas y quedando á mi cargo los créditos á cobrar y cuentas á pagar. Los que se consideren con algún crédito deben comparecer á mi domicilio calle Bequeló número 53 b, dentro de treinta días.— Montevideo, 2 de Mayo de 1907.—*Isidoro Galli.* 2357.v.jn-3

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luís A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Díaz Antonia
Decia Nicolás

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.ª D. M.

G

García Juan
Gonzalez Nicolás M.
González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

Jiménez y C.ª Francis

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena
Marsilio Aleardo de
Magno Alfredo
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Revoredo Evaristo
Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela
Radice Felipe

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

. . . .

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magín Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Perfecto Arigón
Viera y Rodríguez
Lino Dellabona

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 2 de Mayo de 1907

V.º B.º—ZAS. — 1016-pm. — *J.as Olivera.*

Dirección General de Correos

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	Cartas Interior $	c.	Cartas Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01	—	—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02	—	—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03	—	—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04	—	—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05	—	—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06	—	—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07	—	—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08	—	—	—	—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09	—	—	—	—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10	—	—	—	—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11	—	—	—	—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12	—	—	—	—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13	—	—	—	—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14	—	—	—	—	650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15	—	—	—	—	700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16	—	—	—	—	750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17	—	—	—	—	800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18	—	—	—	—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19	—	—	—	—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20	—	—	—	—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21	—	—	—	—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22	—	—	—	—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23	—	—	—	—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24	—	—	—	—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25	—	—	—	—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26	—	—	—	—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27	—	—	—	—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28	—	—	—	—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29	—	—	—	—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30	—	—	—	—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31	—	—	—	—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32	—	—	—	—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33	—	—	—	—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34	—	—	—	—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35	—	—	—	—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36	—	—	—	—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37	—	—	—	—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38	—	—	—	—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	30	—	—	—	—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40	—	—	—	—	1950 » 2000

Peso máximo: 350 gramos

Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción

Sin límite de peso ‖ Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	c	Cartas Sin franqueo $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras. $	c.	Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 16	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	05	—	20	—	10	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	05	—	30	—	15	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	05	—	40	—	20	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	05	—	50	—	25	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	06	—	60	—	30	—	—	—	06	250 » 300
90 » 105	—	07	—	70	—	35	—	—	—	07	300 » 350
100 » 120	—	08	—	80	—	40	—	—	—	08	350 » 400
125 » 135	—	09	—	90	—	45	—	—	—	09	400 » 450
130 » 150	—	10	1	00	—	50	—	—	—	10	450 » 500
155 » 165	—	11	1	10	—	55	—	—	—	11	500 » 550
160 » 180	—	12	1	20	—	60	—	—	—	12	550 » 600
185 » 195	—	13	1	30	—	65	—	—	—	13	600 » 650
190 » 210	—	14	1	40	—	70	—	—	—	14	650 » 700
215 » 225	—	15	1	50	—	75	—	—	—	15	700 » 750
225 » 240	—	16	1	60	—	80	—	—	—	16	750 » 800
240 » 255	—	17	1	70	—	85	—	—	—	17	800 » 850
255 » 270	—	18	1	80	—	90	—	—	—	18	850 » 900
270 » 285	—	19	1	90	—	95	—	—	—	19	900 » 950
265 » 300	—	20	2	00	1	00	—	—	—	20	950 » 1000
300 » 315	—	21	2	10	1	05	—	—	—	21	1000 » 1050
315 » 330	—	22	2	20	1	10	—	—	—	22	1050 » 1100
330 » 345	—	23	2	30	1	15	—	—	—	23	1100 » 1150
345 » 360	—	24	2	40	1	20	—	—	—	24	1150 » 1200
360 » 375	—	25	2	50	1	25	—	—	—	25	1200 » 1250
375 » 390	—	26	2	60	1	30	—	—	—	26	1250 » 1300
390 » 405	—	27	2	70	1	35	—	—	—	27	1300 » 1350
405 » 420	—	28	2	80	1	40	—	—	—	28	1350 » 1400
420 » 435	—	29	2	90	1	45	—	—	—	29	1400 » 1450
435 » 450	—	30	3	00	1	50	—	—	—	30	1450 » 1500
450 » 465	—	31	3	10	1	55	—	—	—	31	1500 » 1550
465 » 480	—	32	3	20	1	60	—	—	—	32	1550 » 1600
480 » 495	—	33	3	30	1	65	—	—	—	33	1600 » 1650
495 » 510	—	34	3	40	1	70	—	—	—	34	1050 » 1700
510 » 525	—	35	3	50	1	75	—	—	—	35	1700 » 1750
525 » 540	—	36	3	60	1	80	—	—	—	36	1750 » 1800
540 » 555	—	37	3	70	1	85	—	—	—	37	1800 » 1850
555 » 570	—	38	3	80	1	90	—	—	—	38	1850 » 1900
570 » 585	—	39	3	90	1	95	—	—	—	39	1900 » 1950
585 » 600	—	40	4	00	2	00	—	—	—	40	1950 » 2000

Peso máximum 250 gramos

Sin límite de péso ‖ Peso máximum para impresos y papeles de negocio

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	c.	Cartas Sin franqueo $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12	—	—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14	—	—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16	—	—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18	—	—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20	—	—	—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22	—	—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24	—	—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26	—	—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28	—	—	—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30	—	—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32	—	—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34	—	—	—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36	—	—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38	—	—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40	—	—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42	—	—	—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44	—	—	—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46	—	—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48	—	—	—	36	1150 » 1250
360 » 375	1	75	2	50	—	50	—	—	—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52	—	—	—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	64	—	—	—	41	1300 » 1350
05 » 420	1	96	2	80	—	56	—	—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58	—	—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60	—	—	—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62	—	—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64	—	—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66	—	—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68	—	—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70	—	—	—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72	—	—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74	—	—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76	—	—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78	—	—	—	59	1900 » 1950
583 » 600	2	80	4	00	—	80	—	—	—	60	1950 » 2000

Peso máximo: 250 gramos

Sin límite de peso ‖ Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	Cartas Franqueo $	c.	Cartas Sin franqueo $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras. $	c.	Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12	—	—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14	—	—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16	—	—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18	—	—	—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20	—	—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22	—	—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24	—	—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26	—	—	—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28	—	—	—	28	650 » 700
210 » 225	1	50	1	50	—	30	—	—	—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32	—	—	—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34	—	—	—	34	800 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36	—	—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38	—	—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40	—	—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42	—	—	—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44	—	—	—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46	—	—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48	—	—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50	—	—	—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52	—	—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54	—	—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56	—	—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58	—	—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60	—	—	—	60	1450 » 1500
450 » 465	3	10	3	10	—	62	—	—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64	—	—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66	—	—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68	—	—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70	—	—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72	—	—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74	—	—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76	—	—	—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78	—	—	—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80	—	—	—	80	1950 » 2000

Peso máximo: 250 gramos

Sin limites ni peso ‖ Peso para impresos y papeles de negocios

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presentan dentro de un plazo prudencial.

Imprenta del DIARIO OFICIAL